

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2013.****PRESIDENTE**

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a. M^a LORETO MALLOL SALAD^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZD^a. M^a ESTER MAS GARCÍAD^a. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. DORY CORTÉS GANDÍAD^a. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

SECRETARIA CORPORATIVAD^a. OLGA PINO DIEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y veintisiete minutos del día veintiocho de enero de dos mil trece, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto MalloL Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a M^a Ester Mas García, D^a. Gema I. Gálvez García, D. Juan Carlos Penalva Polo, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. José M. Penalva Casanova, D^a. Dory Cortés Gandía, D^a Aitana J. Mas Mas, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Justifica su inasistencia D^a M^a Carmen Candela Torregrosa. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- Parte Resolutiva**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 20.12.2012, se añaden las correcciones siguientes:

En el punto 4.- *EXPEDIENTES CON DICTAMEN. 4.1.- REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES: PERÍODO ABRIL DE 2012 A MARZO DE 2013*, en el segundo turno de debate, en la intervención del Sr. Mas Galvañ:

DONDE DICE:

“Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, considerando que se puede hablar de posición ideológica y de modelos de gestión pero que ahora no procede. Insiste en la unión de lo legal y lo justo, declarando que nos encontramos ante una situación de auténtico privilegio, siendo conocedores de que hay una legalidad que cumplir aunque no lo comparten...”

DEBE DECIR:

“Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, considerando que se puede hablar de posición ideológica y de modelos de gestión pero que ahora no procede. Insiste en la unión de lo legal y lo justo, declarando que nos encontramos ante una situación de auténtico privilegio **para con estas empresas**, siendo conocedores de que hay una legalidad que cumplir aunque no lo comparten...”

En el punto 7.- *DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO*, en la intervención de la Sra. Belén Veracruz:

DONDE DICE:

“...Por la Sra. Belén se declara que estamos hablando de servicios sociales y de ayudas de emergencia, que están durante meses paralizadas sin resolver, frente a otro tipo de contrataciones que se resuelven con más celeridad. Por el Sr. Alcalde...”



DEBE DECIR:

“...Por la Sra. Belén se declara que estamos hablando de servicios sociales y de ayudas de emergencia, que están durante meses paralizadas sin resolver, frente a otro tipo de contrataciones que se resuelven con más celeridad, **como el Dto. 1341, Conserje en Sanidad y Consumo, Dto. 1342, Conserje de la OIR y Dto. 1340, Conserje para el Museo Mariano Benlliure.** Por el Sr. Alcalde...”

A su vista, por unanimidad se aprueba dicha acta con las correcciones expuestas.

Personal

2.- APROBACIÓN DESCUENTO EN NÓMINA POR DÍAS DE AUSENCIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE SIN INCAPACIDAD TEMPORAL (IT).

Se da cuenta del informe con propuesta de acuerdo emitido por la Concejalía de Personal y el TAG Jefe del Servicio de Personal según la cual, por Acuerdo de Pleno de octubre de 2012 el Ayto. de Crevillent, previa negociación con los representantes del personal, adaptó la previsión contenida en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad que, en su artículo 9, estableció una nueva regulación de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En virtud del acuerdo plenario, se aprobó aplicar a los funcionarios del Ayuntamiento de Crevillent en el supuesto de incapacidad temporal los criterios de mejora recogidos en la disposición adicional decimoctava del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio y se aprobó considerar los mismos supuestos de enfermedad grave, a efectos de la percepción del 100% de las retribuciones, que los previstos para los empleados de la Administración General del Estado. Para el personal laboral, se aprobó aplicar provisionalmente el vigente régimen de indemnizaciones, con los límites máximos establecidos en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, hasta que, emitido informe de consignación presupuestaria, se eleve al Pleno propuesta de acuerdo, (pendiente al día de redactar la presente propuesta).

Este régimen de descuentos no era de aplicación a los días de ausencia por enfermedad o accidente que no comportaran situación de IT.

El art. 17 del vigente AES:

“...
”

Justificación de ausencias.

En los casos de enfermedad o incapacidad temporal se regulan las siguientes situaciones:

- *Ausencias aisladas de uno o dos días: el personal comunicará su ausencia y la razón de la misma, tanto a la Jefatura del Servicio al que esté adscrito como al Departamento de Personal, con preferencia hasta una hora después del inicio de la jornada, salvo causas justificadas que lo impidan, debiendo aportar justificante expedido por el facultativo competente, que de no presentarse éste o, cualquier otra causa válida, en el Departamento de Personal dentro del plazo de tres días, podrá descontarse el día o días faltados.*
- *Ante la ausencia de tres o más días, el personal deberá presentar el parte médico de baja en el plazo de tres días contados a partir del día de su expedición, los partes de confirmación deberán ser entregados en el centro de trabajo cada siete días, o en el Departamento de Personal, con la máxima puntualidad. De no entregarse los justificantes se descontarán en nómina los días de ausencia.*
- *Si las ausencias, aún justificadas, son reiteradas, se valorará la situación por los representantes sindicales y los de la Corporación municipal (Comisión Paritaria o Comisión Informativa de Régimen Interior), a instancia de cualquiera de las partes y proponiendo conjuntamente la solución adecuada al caso.*
- *Los supuestos de licencia por maternidad no precisarán la presentación de partes intermedios o de confirmación de baja, dado que esta situación no es una propia baja por enfermedad, sino una suspensión temporal de la relación funcional.*

“...
”

Este régimen ha sido modificado por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de PGE para 2013, en vigor desde 1 de enero que, en su DISPOSICIÓN ADICIONAL TRIGÉSIMA OCTAVA, establece lo siguiente:

“Descuento en la nómina de los empleados públicos por ausencia al trabajo por enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal.

Uno. La ausencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal, por parte del personal al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad,



(art.9: personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes de las mismas y órganos constitucionales) *comportará, la aplicación del descuento en nómina previsto para la situación de incapacidad temporal, en los términos y condiciones que establezcan respecto a su personal cada una de las Administraciones Públicas.*

Dos. De acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, en el caso de la Administración del Estado, organismos y entidades de derecho público dependientes de la misma y órganos constitucionales, el descuento a que se refiere el apartado anterior no se aplicará cuando el número de días de ausencia por enfermedad o accidente en el año natural no supere la cifra que se establezca por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y con los requisitos y condiciones determinados en la misma.

Tres. Desde la entrada en vigor de este precepto, se suspenden y quedan sin efecto los acuerdos, pactos y convenios para el personal de su ámbito de aplicación, que contengan cláusulas que se opongan a su contenido.

...

Seis. El apartado Uno de la presente disposición tiene carácter básico y se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 149.1.13ª, 149.1.18ª y 156 de la Constitución."

En desarrollo de la disposición anterior, la Administración del Estado aprobó Orden HAP/2802/2012, de 28 de diciembre, que regula el número de días de ausencia por enfermedad o accidente en el año natural a los que no resulta de aplicación el descuento en nómina y fija los requisitos y condiciones bajo los cuales se debe realizar dicho descuento.

Dado que la D.F. 2ª de la Ley 7/85, de 2 de abril establece:

"Los funcionarios de la A.L. tendrán la misma protección social, en extensión e intensidad, que la que se dispense a los funcionarios públicos de la Admón. del Estado y estará integrada en el sistema de Seguridad Social", se propone aplicar para los empleados públicos del Ayto. de Crevillent, el mismo régimen que el previsto por la citada Orden de 28 de diciembre de 2012 para el personal de la Admon. del Estado.

De acuerdo con lo anterior, previa su negociación en Comisión Paritaria de Personal y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra: EU-ERPv, manifestando que se trata de una vuelta de tuerca más para atacar a los trabajadores públicos y que no darán apoyo a esta propuesta porque los propios representantes sindicales se han mostrado críticos con la misma porque consideran que no es una mejora sino un recorte, y no ha habido negociación, sino imposición.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que votarán en contra porque es la consecuencia de una medida injusta que ahonda más en los recortes de los trabajadores de este país. Considera que esto corrige algo que se hizo en octubre pero que no lo mejora sino que recorta también la negociación colectiva. No considera que se trate de medidas contra la crisis sino que estamos ante una estafa mundial que marca diferencias entre los ricos y los trabajadores que no tienen culpa de nada. Sabe que todo es legal pero es una legalidad que la hacen los poderosos, recortando los derechos sociales. Por todo ello todas estas medidas serán votadas en contra por su grupo.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que el Sr. Rajoy lleva gobernando más de un año y las políticas puestas en práctica son las de ese gobierno. El resultado de ello es el aumento del paro desde que llegaron a la Moncloa. Declara que los empleados públicos que no son todos los funcionarios y que se está destruyendo más empleo público que privado, criminalizando al empleado público a la hora de sus bajas laborales, haciéndole sospechoso. Indica que esta aprobación no impide que manifieste su oposición a la política laboral del gobierno, ya que no ha habido posibilidad de diálogo o negociación.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que aquí hay interés de confundir incluso en medidas como ésta que ha sido en consenso con los sindicatos y en aplicación de las leyes estatales. Se ha pasado de una situación a cargo de la financiación pública al 100% a una situación en la que sólo se aplican los descuentos obligatorios por mandato legal, porque la ley permite que determinadas administraciones no apliquen el descuento y así lo ha hecho este Ayuntamiento porque se lo puede permitir económicamente y ahora parece que el Ayuntamiento es el culpable de no aplicar estos descuentos generales. Indica que el Estado impone unas bajas con descuentos porque quiere incentivar la productividad. Declara que el gobierno del Sr. Zapatero necesitaba que se comprase deuda pública para pagar los gastos de



salarios, medicamentos, pensiones, etc...y considera que entre no poder pagar nada y pagar parte, el gobierno elige pedir sacrificios para poder pagar esa parte.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén manifestando que dice usted que es una medida de consenso y da lectura al acta donde dice que es una medida de recorte e impuesta, por lo que eso no es consenso. Usted también habla de sacrificios pero éstos siempre son para los trabajadores. Hace referencia a la reducción del déficit, de lo que decía antes el PP y lo que dice y hace ahora.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que saben lo que están votando, que es una medida que intenta corregir en parte otra anterior del gobierno del PP que afectaba a los derechos laborales y sociales de los trabajadores de esta casa. Ahora el gobierno sabe que se ha pasado y los cuatro primeros días de ausencia justificados ya no tienen reducción. Insiste en que quien hace la ley es quien tiene el poder.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ manifestando que el Alcalde sólo ha hecho una lectura del argumentario del partido y que ahora van pidiendo tiempo. Pregunta sobre el incremento de la deuda pública y de la deuda del gobierno de la Generalitat Valenciana, declarando que los sindicatos no han tenido más remedio que aceptar esta cuestión porque no había otra opción.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que siempre se utiliza el doble lenguaje y la demagogia, porque les molesta este Alcalde y desde siempre ha habido un acoso personal, desde dónde vive hasta lo que cobra y los recursos que tiene. A los señores de l'Esquerra les indica que no puede hablar de los recursos de los demás cuando el Sr. Cayo Lara tiene 10.000 € de retribución al mes y que cuando ustedes demuestren con hechos la renuncia de sus dirigentes a estas retribuciones, podrán hablar. Insiste en que es el Alcalde más barato que ha tenido este pueblo y el que mejor gestión desarrolla.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP)

Votos NO8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENT/ EUPV-ERP)

Ausentes.....1

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: El descuento en nómina previsto en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, no será de aplicación a cuatro días de ausencias a lo largo del año natural, de las cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente, y no den lugar a incapacidad temporal. Ello exigirá la justificación de la ausencia en los términos establecidos en el AES y demás normas y acuerdos reguladores de la jornada y el horario de trabajo.

SEGUNDO: Los días de ausencia al trabajo por parte del personal que superen el límite de días de ausencia al año, motivadas por enfermedad o accidente y que no den lugar a una situación de incapacidad temporal, comportarán la misma deducción de retribuciones del 50% prevista para los tres primeros días de ausencia por incapacidad temporal en el artículo 9 y en la Disposición adicional decimoctava del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Cuando se incumpla la obligación de presentar en plazo el correspondiente parte de baja, se aplicará lo previsto para las ausencias no justificadas al trabajo en la normativa reguladora de la deducción proporcional de haberes en los términos establecidos en el AES y demás normas y acuerdos reguladores de la jornada y el horario de trabajo.

TERCERO: Quedan sin efecto los artículos del AES y demás acuerdos que se opongan a estas previsiones y, en particular, el número de días de ausencia por enfermedad o accidente sin necesidad de declaración de IT, que pasa de 2 a 3 días, sin descuento en la nómina, con los límites a lo largo del año natural previstos en el apartado primero.

CUARTO: Los efectos del presente acuerdo se retrotraen a 1 de enero de 2013.

**3.- APROBACIÓN PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS DEL PERSONAL MUNICIPAL EN 2013.**

Se da cuenta de la propuesta emitida por la Concejalía de personal, según la cual, examinados los antecedentes obrantes en el Negociado de Personal, con el fin de concretar, en la ejecución del Presupuesto de Gastos del ejercicio corriente, los efectos económicos retributivos del personal funcionario que integra la vigente plantilla estructural derivados del perfeccionamiento de TRIENIOS, vista la relación nominal adjunta, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el perfeccionamiento de TRIENIOS para la siguiente relación nominal del personal municipal, a los efectos retributivos del devengo de sus respectivas nóminas durante el presente ejercicio económico:

PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS 2013		Inicio cómputo efectos económicos de los Trienios			Inclusión de los Trienios en las retribuciones de	
EMPLEADOS FUNCIONARIOS	DNI.	Fecha retribu.:	GRUPO	Nº Trienios	Fecha:dd-mm	Año
		dd.mm.aa				
1	Adsuar Gómez, Inmaculada	74.193.669-Q	01/ago 2001	C2	4	01/ago 2013
2	Aguilera García, Elisabeth	74.235.796-F	01/nov 2007	C1	2	01/nov 2013
3	Andarias Durá, Eduardo	21.417.931-D	01/dic 1986	A1	9	01/dic 2013
4	Brotons Galiana, Miguel	74.234.069-M	01/nov 2007	C1	2	01/nov 2013
5	Burgada Pérez, Antonio	74.152.919-E	01/feb 1983	C2	10	01/feb 2013
6	Cabrera López, Israel	74.238.111-E	01/ago 2007	C1	2	01/ago 2013
7	Davó García, Germán L.	74.161.121-J	01/ene 1983	C2	10	01/ene 2013
8	Díaz Real, Teófilo	48.379.494-Y	01/sep 2004	C1	3	01/sep 2013
9	Espinosa Guerrero, Joana	74.115.547-Q	01/jul 2004	C1	3	01/jul 2013
10	Ferrández Alfonso, Francisco	74.157.553-X	01/oct 1980	E	11	01/oct 2013
11	Ferrández Sánchez, Arturo	48.317.425-Z	01/abr 2007	C1	2	01/abr 2013
12	Fuentes Sirvent, Antonio	21.475.340-X	01/ago 1998	A1	5	01/ago 2013
13	Gadea Fuster, Trinidad	74.153169-L	01/abr 1971	C1	14	01/abr 2013
14	Galiana Román, Asunción	21.997.342-G	01/mar 2004	C2	3	01/mar 2013
15	García Bernabé, M ^º José	74.176.360-A	01/jun 1986	C1	9	01/jun 2013
16	García Martínez, Angel	74.179.734-L	01/may 1986	C1	9	01/may 2013
17	Giménez Gelardo, Rafaela	74.184.067-M	01/jun 1983	C1	10	01/jun 2013
18	Gómez Pérez, Encarnación	21.414.495-T	01/oct 1989	C2	8	01/oct 2013
19	Gomis Santos, M ^º Estela	21.511.860-Y	01/abr 2007	C2	2	01/abr 2013
20	González Cases, Lorena Mercedes	53.237.806-M	01/nov 2007	C1	2	01/nov 2013
21	González Recio, Jorge	21.665.128-W	01/nov 2001	C2	4	01/nov 2013
22	Lledó Hurtado, Demófilo	74.173.089-K	01/ene 1983	E	10	01/ene 2013
23	Lledó Rocamora, Angeles C.	74.195.004-V	01/mar 1992	C2	7	01/mar 2013
24	Maciá Quesada, Francisco	21.419.319-V	01/ago 1989	C2	8	01/ago 2013
25	Martínez Almagro, Juan José	34.793.439-M	01/mar 2001	C1	4	01/mar 2013
26	Martínez Aznar, Antonio	74.187.084-D	01/jul 1992	C2	7	01/jul 2013
27	Mas Cañizares, Magdalena	74.190.515-J	01/jul 1989	C2	8	01/jul 2013
28	Mas Penalva, José Gonzalo	79.101.466-G	01/ago 1998	C2	5	01/ago 2013
29	Mas Talavera, Antonio	74.164.304-E	01/ago 2007	E	2	01/ago 2013
30	Mojica Candela, Agueda	74.222.326-S	01/oct 2004	C1	3	01/oct 2013
31	Montoya Prieto, Victor	74.183.105-D	01/jun 1989	C1	8	01/jun 2013
32	Navarro Davó, Francisco	74.167.548-T	01/dic 1983	A2	10	01/dic 2013
33	Ondóño Elvira, Alberto	74.239.671-H	01/abr 2007	C1	2	01/abr 2013
34	Ortega Guillén, Iván	74.225.915-Q	01/abr 2007	C1	2	01/abr 2013
35	Pacheco Martínez, Javier	74.224.669-N	01/nov 2007	C1	2	01/nov 2013
36	Pastor Castelló, Rafael	74.171.357-Z	01/may 1983	A1	10	01/may 2013
37	Pastor Mas, Francisco José	21.941.242-R	01/oct 1989	E	8	01/oct 2013
38	Pérez Soriano, José Luis	74.188.580-X	01/may 1986	C1	9	01/may 2013
39	Pertusa Escobar, Manuela	21.971.816-P	01/abr 1989	E	8	01/abr 2013
40	Pino Díez, Olga	10.856.801-L	01/jul 1995	A1	6	01/jul 2013
41	Polo Mas, José Armando .	74.190.833-D	01/jul 1989	E	8	01/jul 2013
42	Ruiz Prieto, Maximiano	33.492.896-C	01/ene 2007	C1	2	01/ene 2013
43	Saavedra Tomás, Rafael	22.007.320-T	01/oct 1989	E	8	01/oct 2013
44	Sánchez Romero, David	53.235.674-N	01/mar 2007	C1	2	01/mar 2013
45	Serna Boj, María	74.189.630-W	01/may 2001	C2	4	01/may 2013
46	Treviño López, Jesús	52.680.404-P	01/jun 1989	C1	8	01/jun 2013
47	Urruticochea Basozabal, Fernando	14.912.205-V	01/may 1986	A1	9	01/may 2013

SEGUNDO: Que se traslade copia del presente a los Servicios de Intervención y de Tesorería, para su conocimiento y efectos pertinentes.

**Asuntos de urgencia****4.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.****4.1.- PATRIMONIO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DEL USO DE TERRENO MUNICIPAL DENOMINADO "EL PENOSO" EN RINCÓN DE LOS PABLOS.**

Previa declaración de urgencia, y aprobada por Acuerdos de Pleno de 25 de abril y de 24 de septiembre de 2007 la cesión gratuita del uso temporal del terreno municipal de 38.775 m² denominada "El Penoso" del Paraje del Rincón de los Pablos a favor de la Comunidad de Regantes de San Felipe Neri con destino a la construcción de un embalse para riego, acuerdo que entró en vigor en la fecha de la firma del Convenio de Cesión, el 30 de octubre de 2007.

Resultando que en el punto 2º de dicho Acuerdo Plenario se estableció la siguiente condición resolutoria:

"En el caso de que las obras de dicha construcción no se iniciaran en el plazo de 1 año, se resolverá la cesión y revertirá el uso del terreno al Ayuntamiento de Crevillent, salvo que concurra, a criterio del Ayuntamiento, causa justificada y ajena a la voluntad de la entidad concesionaria"

Vistas las alegaciones presentadas por el presidente de la Comunidad de Regantes de San Felipe Neri (R.E. nº 10.215; de 31/08/2012), a requerimiento de Alcaldía, a raíz de lo informado por el Servicio de Patrimonio en cuanto al posible incumplimiento del Convenio, por la falta de iniciación de las obras.

Resultando que en su escrito, el Presidente alega que:

"...

4º Por distintos motivos, entre los que la situación económica que padecemos ha tenido mucho que ver, no se han materializado las subvenciones que esperábamos para la realización de estas obras, lo que ha impedido su realización.

...

6º El importe de las obras supera las posibilidades presupuestarias de esta Comunidad de Regantes, lo que hace inviable su realización en este momento sin contar con las subvenciones previstas.

Por lo que

SOLICITAMOS. Que por parte del Ayuntamiento se realice la suspensión del Convenio de Cesión..."

Visto el Informe del Servicio de Patrimonio de 28-09-12.

Considerando, de acuerdo con lo informado, que, aun cuando pudiera entenderse como causa justificada y ajena a la voluntad de la entidad concesionaria, la alegada por la misma, es necesario tener en cuenta lo previsto en el art. 111.2 del Reglamento de Bienes de la EE.LL. (R.D. 1.372/86, de 13 de junio), de aplicación supletoria, tal como prevé la cláusula sexta del convenio, precepto que señala:

"2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes".

Considerando que, de acuerdo con estos preceptos, podría entenderse justificada la falta de resolución del Convenio durante el primer año pero, una vez se cumpla el plazo de 5 años desde su firma sin que se produzca el inicio de las obras (se cumplirá el próximo 30/10/2012), concurrirá causa para su resolución, al no estar condicionada la resolución por falta de iniciación de las obras a justificación alguna.

Considerando que una suspensión "sine die" del Convenio supondría aumentar el plazo de la vigencia del mismo indefinidamente, en perjuicio de los intereses municipales.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Patrimonio, con el visto bueno del Jefe del Servicio, y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EU-ERP, declarando que Oriol Junqueras es el Presidente de su partido y Alcalde de San Vicent dels Horts, y que ha renunciado a asesores, al coche oficial y al sueldo como jefe de la oposición y como alcalde, pudiendo el Sr. Asencio también seguir ese ejemplo. Manifiesta que EU tiene un portal de transparencia que se puede demostrar. En cuanto al punto que se trata en este momento declara que votarán a favor porque se trata de una serie de terrenos que son del pueblo y que vuelven a su estado inicial. Indica que es curioso cómo



ponen de escudo a los agricultores con la finalidad del agua y después cuando les prometen una subvención no se la dan, indicando que esto es un ejemplo de mala gestión.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís por Crevillent, manifestando que esto es un detalle de cómo la oposición tiene la obligación de fiscalizar estos expedientes. Indica que el convenio tenía una condición resolutoria de un año y no entiende por qué el gobierno ha esperado cinco años para resolver. Cree que no se ha hecho un seguimiento adecuado del convenio y que podría haber instado a la Comunidad de Regantes para que solicitasen la prórroga. En todo caso es una cuestión legal que no tienen ningún inconveniente en aprobar.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando al igual que el anterior grupo que les sorprende por qué este convenio que se firmó en el 2007, espera cinco años para su resolución y pide explicaciones al respecto.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que el convenio se hizo porque este Ayuntamiento impulsó este acuerdo en favor de los agricultores, y que han esperado al tope de los cinco años para resolver porque si se tiene interés en volver a hacerlo, se hará. No conocen las razones de por qué no han obtenido la subvención pero como no han podido hacer la inversión que era el motivo del convenio, se debe resolver, pero siempre demostrando la buena voluntad de que si esto se reactiva, se llevará a cabo un nuevo convenio.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada declarando que no se ha responsabilizado al equipo de gobierno de esta cuestión. Considera que los regantes han hecho su trabajo pero quien no lo ha hecho ha sido la Consellería de Agricultura que no les ha dado el dinero.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, manifestando que aquí no se habla de responsabilidad. Indica que si después del año del convenio se hubiera hecho la balsa, tendríamos que haber hecho otro convenio porque éste ya estaba vencido por la cláusula resolutoria. Insiste en que alguna falta de seguimiento sí que ha habido, porque si no hubiese sido así, se habría instado la prórroga.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que el gobierno debe cumplir la ley igual que también la debe cumplir la oposición. Aceptan el compromiso con la Comunidad de Regantes de que si se reactiva la situación se tratará otro nuevo convenio.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que siempre tienen que hablar de cosas que no tienen nada que ver con el punto que se trata y que siempre se olvidan de lo que se ha hecho cuando gobernaban ustedes. Indica que la Comunidad Valenciana tiene 266.000 empleos directos del turismo y que viene creciendo entre un 7 y un 8% anual gracias a la estrategia y difusión de la Generalitat Valenciana en años atrás, y frente a la crisis ha funcionado con una inversión inmobiliaria que ha aumentado vertiginosamente.

Tras lo expuesto, en el ejercicio de la potestad que el art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril le otorga, Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Resolver el Convenio de cesión temporal del uso del terreno municipal descrito en los antecedentes, aprobado por Acuerdo de Pleno de 25 de abril (y modificación de 24 de septiembre) de 2.007, por la falta de iniciación de las obras previstas en el convenio, en aplicación del art. 111.2 del Reglamento de Bienes de las EE. LL. (R.D. 1.372/86, de 13 de junio) y al haber desaparecido, al menos temporalmente, pero de forma indefinida, la posibilidad de construcción del embalse, finalidad que motivó el acuerdo. Ello sin perjuicio de que, si en el futuro, la entidad cuenta con los medios necesarios para acometer su construcción pueda solicitar nuevamente la cesión temporal del uso del terreno y el Ayuntamiento plantearse, entonces, la oportunidad de una nueva cesión.

SEGUNDO: Los efectos de la resolución se producirán el día 30 de octubre de 2012, al cumplirse en esta fecha el plazo de 5 años desde la firma del Convenio, debiendo entregar entonces la entidad cesionaria el terreno al Ayuntamiento de Crevillent, en condiciones, al menos, similares a aquéllas en las que se recibió, con las pertenencias, mejoras y accesiones que pudiera contener y sin derecho a indemnización alguna.

TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Comunidad de Regantes de San Felipe Neri y a la OTM para que ésta compruebe el estado del terreno a los oportunos efectos y tenga constancia de la reversión.

**4.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.****4.2.- INTERVENCIÓN. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2013.**

Previa declaración de urgencia, y existiendo facturas por gastos realizados en el ejercicio 2012, que no se han podido tramitar presupuestariamente, al haberse prescindido en su contratación del procedimiento legalmente establecido, pero existiendo consignación presupuestaria para la atención de los mismos.

Vista la Base 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2012 en el que se determina los requisitos y formación del expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y la convalidación de facturas.

Es por lo que se presenta propuesta de la Concejalía de Hacienda para el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que a continuación se relacionan:

Ejercicio	Periodo de realización	Reflejo contable 413 PGCP	Concepto	Importe	Partida presupuestaria
2012	Noviembre		JARDITEC, S.C.	35.225,12	10-1710-22760
2012	Noviembre		TOTSPORT CREVI, S.L.	17.432,47	11-3410-22721
2012	Noviembre		MARE NOSTRUM COSTA BLANCA, S.L.	980,49	11-3410-21322
2012	Noviembre		SELESA	1.394,37	
2012	Noviembre		ABORNASA	10.834,58	10-1620-22744
2012	Noviembre		ABORNASA	77,90	10-1620-22744
2012	Noviembre		ABORNASA	5.952,51	10-1620-22744
2012	Noviembre		ABORNASA	932,79	10-1620-22744
2012	Noviembre		ABORNASA	1.788,26	10-1620-22744
2012	Noviembre		ABORNASA	812,19	10-1620-22744
2012	Noviembre		ABORNASA	321,77	10-1620-22744
2012	Noviembre		BOXI COSTACALIDA, S.L.	151,25	11-3410-20301
2012	Noviembre		BOXI COSTACALIDA, S.L.	508,2	10-4310-20300

Considerando que las facturas correspondientes a dichos servicios han sido prestados, según se acreditan en las conformidades de las facturas por los técnicos y gestores del gasto correspondiente.

Considerando la justificación de las causas que han originado que dichos gastos no se hayan ajustado al procedimiento legalmente establecido puesto de manifiesto en el informe de la Jefe de Servicio de Contratación de fecha 14 de enero de 2013 en el que dice:

“Visto el requerimiento de Intervención de fecha 9 de enero de 2013 de justificación de la falta de tramitación de varios expedientes de contratación referentes a facturas presentadas por importe total de 76.411,90 € por JARDITEC, S.C., TOTSPORT, S.L., MARE NOSTRUM COSTA BLANCA S.L., SELESA, BOXI COSTACALIDA y ABORNASA.

Se emite en relación con el mismo el siguiente INFORME:

Los expedientes señalados por el Sr. Interventor se están tramitando, siendo su estado el siguiente:

CONTRATO	ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
Contrato de mantenimiento de zonas ajardinadas	Pendiente redacción Pliego de prescripciones técnicas por la Oficina Técnica
Conserjes y personal instalaciones deportivas	Falta el preceptivo trámite de fiscalización del expediente por el Sr. Interventor (R.E. 25 de junio y 27 de septiembre de 2012)
Servicio mantenimiento piscina	Falta el preceptivo trámite de fiscalización del expediente por el Sr. Interventor (R.E. 15 de noviembre de 2012)
Servicio de limpieza de edificios	Contrato en vigor. Formalizado el 15 de marzo de 2010. Pendiente modificación de contrato a falta del preceptivo trámite de fiscalización del expediente por el Sr. Interventor (R.E. 10 de enero de 2013)
Tratamiento y eliminación residuos	Pendiente redacción Pliego de prescripciones técnicas por la Oficina Técnica
Suministro WC portátiles	En fecha 7 de diciembre de 2012 se acordó en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato a STH LEVANTE, S.A

Efectivamente, hay que partir de la inexistencia de contrato en vigor, excepto para el servicio de limpieza de edificios que sí tiene contrato en vigor y está pendiente su modificación, por lo que se solicitó los servicios de las empresas de referencia, habiendo acudido a realizarlos sin existir un contrato formalizado.

Esta situación irregular viene motivada por la necesidad de que el servicio se continuara prestando hasta la adjudicación de los nuevos expedientes de contratación de servicio de conserjes, mantenimiento de zonas ajardinadas,



mantenimiento de piscinas, eliminación de residuos y suministro de WC portátiles que se están tramitando, así como la inclusión en el contrato en vigor de servicio de limpieza de edificios de la dependencia del Juzgado de paz.

No obstante, la circunstancia de que el servicio no esté amparado por la cobertura jurídica de un contrato no supone que la administración receptora del servicio no tenga la obligación de remunerar al que lo presta, puesto que si no lo hiciera así, aquélla se estaría favoreciendo por un enriquecimiento injusto o sin causa.

Esta actuación se basa y tiene su motivación en la teoría del enriquecimiento injusto, mantenida jurisprudencialmente; y que, resumiendo, viene a señalar que si un empresario ha ejecutado una prestación a favor de la Administración, este empresario debe cobrar el precio de la prestación aunque no se hayan seguido los procedimientos legalmente establecidos; ya que un defecto formal no puede implicar un perjuicio para el contratista y un enriquecimiento sin causa para la Administración (El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, nº 15, Sección consultas, Agosto 2011, Ref. 1843/2011).

Así, el fundamento jurídico 4º de la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de abril de 2008, que recoge lo señalado en la STS de 21 de marzo de 1991: “el enriquecimiento sin causa viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de la otra. Con ello se originan unos efectos, sin causa, se convierten en determinantes de la causa que los corrige y los repara”.

Igualmente, la sentencia del T.S.J. de Castilla y León de 03/11/2006 dice “...si existe un débito a favor de la demandante según ella misma alega, si bien no medió un verdadero expediente de contratación ni un contrato administrativo escrito que obligara a las partes, ocurre que el correlativo derecho de crédito a favor de la mencionada litigante tiene como título jurídico que lo justifica y ampara el principio general que veda el enriquecimiento injusto y que en este ámbito viene siendo admitido por jurisprudencia reiterada de la Sala Tercera del Tribunal supremo”....

En el caso que nos ocupa ha quedado acreditada la conformidad del Ayuntamiento – desde las Concejalías de Deportes y Mantenimiento- a los servicios prestados. Sentado lo anterior, no cabría eludir la obligación de su pago por el Ayuntamiento.

Las bases de ejecución del presupuesto general 2012 contemplan en la base 14 el reconocimiento extrajudicial de crédito y convalidaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. No obstante, podrán imputarse al presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

- Atrasos a favor del personal de la Entidad.
- Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores.
- Gastos derivados de contratos aprobados, de tracto sucesivo y periódicos.

El expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito exige:

1. **RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.** Se procederá a la explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación. El expediente de reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

1.1 Memoria justificativa suscrita por el Concejal delegado del servicio y conformada por el Técnico responsable sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente.
- Fecha o periodo de realización.
- Importe de la prestación realizada.
- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.

1.2 Informe Técnico de valoración en el que se haga constar que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado .

1.3 Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformados por los responsables del servicio y, en su caso, certificación de obra.

1.4 Informe del servicio correspondiente, en los casos de imputación al Presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso.

1.5 Informe del servicio correspondiente, cuando no exista dotación en el Presupuesto inicial, sobre la tramitación de la modificación de créditos necesaria.

1.6 Informe jurídico.

1.7 Informe de la Intervención General.

2. **EXISTENCIA DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA** específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De existir dotación presupuestaria en el Presupuesto Inicial requerirá informe del servicio correspondiente acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la imputación a la partida presupuestaria la realización de todos los gastos del ejercicio corriente.

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto Inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que será previo al acuerdo de reconocimiento de la obligación.

3. **EL ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN** será el Pleno Municipal.

4. Para aquellos gastos que no superen los límites del contrato menor se tramitará un procedimiento acumulado y abreviado, en el que se formulará una propuesta motivada de las causas que han originado el gasto, suscrita por el Concejal y el Técnico responsable, se adjuntará factura conformada,



dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, Informe Jurídico, Informe de Intervención para su aprobación por el Pleno Municipal.

5. **CONVALIDACIÓN.** *Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos y formación del expediente indicados en los apartados anteriores, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto"*

De acuerdo con estos antecedentes y fundamentos jurídicos procede el abono de las facturas presentadas relativas a los servicios prestados por JARDITEC, S.C., SELESA, MARE NOSTRUM COSTA BLANCA S.L., BOXI COSTACALIDA, ABORNASA y TOTSPORT, SL., que quedaron fuera de la cobertura contractual, mediante la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos conforme a lo dispuesto en el art. 26.2.c) del Real Decreto 500/1990"

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaria General de fecha 15 de enero de 2013, sobre el procedimiento a seguir para el reconocimiento del gasto y el pago de los importes correspondientes a los servicios prestados del mes de noviembre.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal de fecha 21 de enero de 2013.

Por todo lo que antecede, en el ejercicio de las funciones establecidas en el artº 22 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda, y previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica este expediente indicando que hay circunstancias de contratos que vencen por informes de diversas áreas o impugnaciones, y mientras los servicios se deben seguir prestando. El Sr. Interventor ha informado que tiene la prioridad en el año 2013 de realizar la fiscalización de los pliegos de contratación que tiene pendientes, pero en tanto esta situación no se desbloquee, este tipo de expedientes serán habituales en los próximos meses. Destaca que todos los informes del expediente son favorables y que todas las facturas y certificaciones están intervenidas, son correctas y están justificadas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EU-ERP, manifestando que le resulta curioso que un gobierno que dice que gestiona tan bien traiga a los plenos regularizaciones de este tipo, indicando que no saben cuanto tiempo durarán estos contratos ilegales. Declara que la coalición de este gobierno es Selesa, Totesport, Abornasa y Jarditec. Insiste en que falta transparencia y que es tremendamente grave que el Interventor diga en su informe, que es demoledor para la gestión de este gobierno, que hay empresas incumplidoras como Jarditec que engañan a los crevillentinos. Pregunta dónde está el informe técnico y jurídico de Abornasa que pide el Interventor ya que dice que no conoce el pliego técnico y que hay prórrogas ilegales, preguntando por qué se pagan facturas al vertedero de Aspe.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, matizando que no se habla de contratos ilegales sino de ausencia de contrato porque se ha prescindido totalmente del procedimiento de contratación. Indica que el informe del Interventor denuncia la falta de transparencia exigiendo el Sr. Penalva que se cree una Comisión de Investigación, ya que es increíble la opacidad y el trato de favor con las empresas que denuncia el propio Interventor en su informe, declarando que de aquí se deducen responsabilidades tanto administrativas como políticas y disciplinarias, e incluso patrimoniales, y porque se dice que el gobierno posiblemente haya pasado información a la concesionaria de jardines para que regularice su plantilla. Considera que se ha ocultado información a toda la Corporación y que esto es intolerable y muy grave. Que hay trato de favor y falta de transparencia y que no es la primera vez que este grupo denuncia esto, aunque la diferencia es que ahora les avala el informe del Interventor. Insiste en que si no se acepta la creación de esta Comisión de Investigación, el Alcalde es el máximo responsable y debería plantearse quién debe cesar en su gobierno. Insiste en que hay que saber quién dice la verdad y quién no y que es necesario que alguien dé cuenta de todo esto. Considera de todos modos que estamos ante un supuesto de nulidad de pleno derecho que no se puede convalidar y duda de la legalidad de este procedimiento para pagar las facturas.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que hay una serie de empresas que sin tener contrato en vigor están prestando servicios al Ayuntamiento y considera que esto no es una incidencia o algo puntual sino algo previsible. Cita el informe del Interventor que considera que no tiene desperdicio; denuncia el incumplimiento sistemático de las empresas y la pasividad del gobierno; establece dudas probadas sobre los datos de las plantillas y exige que se abra un expediente sancionador; se habla de prórrogas ilegales. Declara que hay empresas que campan por sus respetos y que se



hace su voluntad, por ejemplo Aquagest, que fija los precios del agua sin establecer procedimiento. Además el propio Interventor sugiere la necesidad de realizar consultorías.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que parece que aquí nunca ha habido interventores, cuando este Ayuntamiento ha tenido funcionarios de muy alto nivel. Manifiesta que no se sabe quién está jugando a funcionarios buenos y malos. Recuerda que Abornasa y Aquagest entraron en este Ayuntamiento con el gobierno del PSOE. Que las tarifas del agua siempre han estado revisadas por los interventores y que el actual no ha reparado ninguna tarifa, por lo tanto miente el Sr. Mas cuando dice que los precios son abusivos. Declara que Abornasa ya funcionaba en este municipio en la época de Franco y que gobernando la izquierda, el Ayuntamiento abonaba a Abornasa servicios sin ningún tipo de contrato, como lo demuestra que en el año 1994 la Comisión de Gobierno aprobase incrementos de precios y pagos a Abornasa sin contrato. Manifiesta que en el año 1996 se licitó el contrato de Abornasa por primera vez. Reitera que aquí hay transparencia total, y una muestra de ello es la publicación en el BOP de la adjudicación del contrato, insiste en que esta contratación ha ido cambiando de técnicos y de jefaturas y que el archivo requiere una informatización, que este expediente lo utilizó el Interventor y que no está unificado por lo que puede ser que él no tenga toda la información. Insiste en que todos los pagos de Abornasa están informados y revisados técnicamente y que cuando el Interventor indicó que el contrato estaba vencido se abrió inmediatamente un expediente de contratación.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada incidiendo en la ilegalidad del contrato de Abornasa y en que si hubiera transparencia tendrían todos los informes que han solicitado. Declara de que aquí huele a sobres, sobornos y a corrupción. En este momento el Sr. Alcalde exige que el Sr. Galvañ diga a quién se ha sobornado. Por el Sr. Galvañ Quesada se declara que no se ha dicho que se haya sobornado, sino que hay olor. Continúa declarando que el modelo de gestión privado es poco transparente y que favorece el enchufismo, como es el caso de la empresa del hermano del concejal Rafael Candela. Considera que se gobierna para las empresas y no para las personas, denunciando nuevamente falta de transparencia y poniendo el ejemplo de gestión pública del Ayuntamiento de Guardamar. Pide nuevamente que se presenten los informes técnicos y jurídicos que justifiquen los costes de la basura.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova manifestando que el único que ha clasificado de buenos y malos a los funcionarios ha sido el Sr. Alcalde. Insiste en que quieren una Comisión de Investigación para escuchar a todas las partes implicadas porque las aseveraciones del Interventor son tan graves que deben declarar todos los implicados, desde los técnicos del servicio de contratación a los máximos responsables políticos, porque tienen que dar muchas explicaciones. Manifiesta que cuando una concesionaria incumple el pliego no sólo no sancionan sino que le dan la información para que regularice, y eso se llama trato de favor. Exige la responsabilidad de todos aquellos afectados y quiere saber qué ha pasado aquí, reiterando la exigencia de que en este pleno se apruebe una Comisión de Investigación.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ declarando que cuando hay un informe del máximo funcionario responsable en materia económica tan demoledor como éste es algo muy serio. Considera que esto tiene costes económicos porque no se está respetando el principio básico de concurrencia y tiene una gran incidencia económica para el Ayuntamiento. Recuerda que el único Alcalde que tiene una sentencia contraria a un acuerdo de pleno convalidando una obra que ya estaba hecha es el Sr. Asencio.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde mostrando un informe técnico del Ingeniero Municipal que lleva el control de los precios de 25 de junio, que dice que Abornasa cobra a este Ayuntamiento la cuarta parte por tonelada de lo que cobra a los demás Ayuntamientos de la Vega Baja que utilizan su planta, y la mitad de lo que cuesta la planta pública del Vinalopó en Elche, insistiendo en que el tema de los precios está informado y revisado. Respecto a Jarditec, es curioso que no haya ningún informe del Interventor al respecto, y que ningún miembro del gobierno ni ningún funcionario conozca ese informe del Interventor. Declara que el 6 de marzo de 2012 se hizo un reparo por el Sr. Interventor al contrato por falta de crédito añadiendo que el contratista incumplía el contrato "según informe adjunto", informe que no existe y que ha sido solicitado en numerosas ocasiones por el servicio de contratación al Sr. Interventor, mostrando cuatro de esos requerimientos. Insiste en que no hay ningún informe del Sr. Interventor distinto de éste que haga referencia a esos



incumplimientos ni imputando ningún tipo de responsabilidad. Muestra la providencia que se ha dictado esta misma mañana cuando se ha tenido conocimiento del informe del Interventor, pidiendo un expediente de investigación sobre lo denunciado en dicho informe. Declara que se actúa cuando corresponde con arreglo a derecho, y que aquí nadie supo nunca lo que ahora denuncia el Sr. Interventor porque nunca se entregó ese informe.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP)

Votos NO.....8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENT/EUPV-ERPV)

Ausentes.....1

Total nº miembros.....21
=====

En este momento se recuerda por el Sr. Alcalde que el informe del Interventor termina fiscalizando de conformidad este expediente. A continuación el Sr. Penalva pide que se dé lectura al informe del Interventor y por el Sr. Alcalde se responde que se alargaría mucho el tema que ya está debatido y votado y que además hay aspectos en el informe que ni siquiera son del expediente ni del orden del día. Considera que teniendo en cuenta que ya ha sido leído por ustedes en parte y por mí en otra parte, entiende que ya está más que informada la opinión pública sobre este asunto, y sobretodo interpretado de la mejor manera por ustedes y sólo quería añadir que el informe del Interventor es de conformidad, porque si no, parece que se están adoptando acuerdos ilegales en contra de los informes técnicos y eso es algo muy importante que se debe dejar claro.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Convalidar los gastos y reconocer la obligación de las 13 facturas del mes de noviembre siguientes que importan un total de 76.411,90 €

Ejercicio	Periodo de realización	Reflejo contable 413 PGCP	Concepto	Importe	Partida presupuestaria
2012	Noviembre		JARDITEC,SC.	35.225,12	10-1710-22760
2012	Noviembre		TOTSPORT CREVI, S.L.	17.432,47	11-3410-22721
2012	Noviembre		MARE NOSTRUM COSTA BLANCA, S.L.	980,49	11-3410-21322
2012	Noviembre		SELESA	1.394,37	
2012	Noviembre		ABORNASA	10.834,58	10-1620-22744
2012	Noviembre		ABORNASA	77,90	10-1620-22744
2012	Noviembre		ABORNASA	5.952,51	10-1620-22744
2012	Noviembre		ABORNASA	932,79	10-1620-22744
2012	Noviembre		ABORNASA	1.788,26	10-1620-22744
2012	Noviembre		ABORNASA	812,19	10-1620-22744
2012	Noviembre		ABORNASA	321,77	10-1620-22744
2012	Noviembre		BOXI COSTACALIDA, S.L.	151,25	11-3410-20301
2012	Noviembre		BOXI COSTACALIDA, S.L.	508,2	10-4310-20300

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas de la relación anterior por un total de 76.411,90 €.

TERCERO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales y a los Servicios afectados instándose a que se regularice la situación administrativa de la manera más breve posible.

4.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

En este momento se ausenta la Sra. Gálvez García, pasando a ser diecinueve los miembros presentes en la sesión.

4.3.- URBANISMO. APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN GENERAL.

Previa declaración de urgencia, por el Sr. Alcalde se da cuenta del Proyecto de Modificación nº 2 del Plan General y del informe del Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, que dice así:

“Que se emite en relación con la tramitación del Proyecto de Modificación nº 2 del Plan General, referido a la modificación de diversos artículos de las Normas Urbanísticas.



La L.U.V. en su artículo 94 dice que: "las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido para cada tipo de Plan".

Por su parte, el artículo 223.5 establece que: "las modificaciones de Planes Generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de Planes Parciales".

A su vez, según los artículos 90.2 y 91.1 de la L.U.V., cuando los Planes Parciales "no sean promovidos con motivo de un Programa de Actuación Integrada se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de la presente Ley para los Planes Generales", correspondiendo "al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural".

Conforme al artículo 83.2.a) de la L.U.V. el Alcalde someterá el Proyecto a información pública por un período mínimo de un mes, en el D.O.C.V. y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, debiendo dicho Proyecto encontrarse depositado, para su consulta pública, en la Oficina Técnica Municipal.

Concluido el anterior trámite, el Ayuntamiento Pleno resolverá sobre su aprobación definitiva, al tratarse de una modificación que no afecta a la ordenación estructural, debiendo dar cuenta de su aprobación a la Conselleria competente en materia de urbanismo.

Finalmente, las Ordenanzas y Reglamentos locales deben publicarse oficialmente, por ser un requisito esencial para que existan como normas jurídicas oficiales y auténticas. Expresamente, el Art. 70-2º-LBRL, prevé que "las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales ...".

Es cuanto tengo que informar."

El referido Proyecto ha estado expuesto al público en el D.O.C.V. nº 6926 de fecha 19.12.2012 y en el Diario Información de fecha 18.01.2013, por un plazo de UN MES, sin que hayan producido reclamaciones.

Visto el informe de la Secretaria General de fecha 22.01.2013, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EU-ERPv, manifestando que votarán en contra de todo lo que sea el Plan General porque no están de acuerdo con este Plan que considera que ya tenía propietarios y que estos propietarios no son precisamente el pueblo.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que la ley prohíbe que se pida al ciudadano documentación que ya tiene la Administración y por eso pide que se quite de la normativa. Respecto al tema de los barrancos no tiene inconveniente en que se elimine una autorización pero ahora se reduce a 25 m. la prohibición que antes estaba a 50 m. En cuanto al suelo protegido y la masa arbórea, pide una aclaración sobre la relación de 40-60, y ruega que se corrija "Crevillent" por "Crevillent".

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que quiere explicar cómo funciona un pleno cuyo árbitro es el Alcalde, que no ha visto que ningún presidente intervenga de esta manera excediéndose en los tiempos, manifestando su disconformidad con lo que aquí está sucediendo. Declara su voto contrario al Plan General.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que se trata de unas correcciones fundamentalmente técnicas, explicando la modificación de los barrancos dando lectura al proyecto técnico de modificación. En cuanto a la exigencia de documentación para la concesión de licencias de ocupación o de habitabilidad a la que hace referencia el Sr. Penalva, indica se trata de documentos que no tiene la Administración porque pueden haber cambiado.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova manifestando que espera que al menos, no se cobre al ciudadano el plano de situación.



Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ declarando que sólo pide que en lugar de tomarse el tiempo el Sr. Alcalde por su cuenta, se hable y se trate el tema antes en la Junta de Portavoces.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que no se puede saber cómo se va a desarrollar el debate en los plenos, y que ante la gravedad de todo lo que aquí se ha vertido tiene la obligación de dar explicaciones.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (PP)
 Votos NO.....2 (EUPV-ERP)
 Abstenciones.....6 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENT)
 Ausentes.....2

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras lo expuesto, Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación nº 2 del Plan General.

SEGUNDO.- Publicar la presente modificación en el B.O.P. de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Remitir una copia diligenciada del expediente y del presente acuerdo a la Conselleria competente en materia de urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- MOCIONES DE URGENCIA.

En esta sesión no se trataron mociones de urgencia.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

6.- INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES 3^{ER} TRIMESTRE 2012.

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de "elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo".

Con fecha 23 de marzo de 2011 la Intervención General del Estado ha publicado una guía para elaborar los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas que indica la guía, se da cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal, del siguiente tenor literal:

"Capítulo I.- AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

En el tercer trimestre de 2012 se han pagado 1204 facturas por importe de 1.875.662,17 euros. Pudiendo resumirse su situación en el siguiente cuadro:

1º.- Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Periodo medio de pago excedido (PMPE) días	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pagos	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	47,6085	12,8058	463	329.434,03	674	1.276.067,73
Aplicados a Presupuesto (Capt. 2) por artículos	47,6085	12,8058	463	329.434,03	674	1.276.067,73
20-Arrendamientos y Cannonos	50	12	2	643,10	14	10.689,29
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	44	9	218	44.481,09	202	58.557,49
22-Material, Suministro y otros	48	13	217	278.755,27	457	1.206.580,95
23- Indemnización por razón del servicio	2	0	24	4.811,17	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	30	1	2	743,40	1	240,00
25.- Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas	0	0	0	0,00	0	0,00





26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2 - Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendiente de aplicar a presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	38	3	43	77.325,86	24	192.834,55
Aplicados a Presupuesto (Capt. 6)	38	3	43	77.325,86	24	192.834,55
Pendientes de aplicar a presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicado a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendiente de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicado a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendiente de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Total	46,2246	11,5185	506	406.759,89	698	1.468.902,28

Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 398 facturas por importe de 853.050,18 euros, encontrándose fuera de plazo 114 facturas por importe de 194.480,41 euros.

3º.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	Periodo medio de pendiente de pago (PMPP) días	Periodo medio de pendiente de pago excedido (PMPPE) días	Pendiente de pago al final del Trimestre			
			Dentro periodo legal de pago al final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	802,5157	489,8633	23	28.284,32	11	53.603,72
Aplicados a Presupuesto (Capt. 2) por artículos						
20-Arrendamientos y Cannones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	278,67	833,33	4	238,68	1	270,07
22-Material, Suministro y otros	806,67	488,67	17	28.024,94	9	53.237,03
23- Indemnización por razón del servicio	196,67	187,33	2	20,70	1	96,62
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
25.- Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendiente de aplicar a presupuesto						
Inversiones reales	449,67	574,00	5	53.559,49	1	3.706,20
Aplicados a Presupuesto (Capt. 6)	449,67	574,00	5	53.559,49	1	3.706,20
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Aplicado a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendiente de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	32,00	11,00	256	576.755,96	102	137.170,49
Total	134,0000	151,7159	284	658.599,77	114	194.480,41

Cuarto.- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El artículo quinto de la citada norma establece en su apartado cuarto. " La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos".



Documentación que se incorpora como Anexo.”

El Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EU-ERP, pide que se entregue toda la documentación en valenciano. Por el Sr. Alcalde se toma nota de la propuesta indicando que se tendrá en cuenta.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Quedar enterada del informe trimestral presentado.

SEGUNDO.- Remitir a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano de la Comunidad Autónoma que tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente informe.

7.- MEMORIA DE GESTIÓN MUNICIPAL 2º SEMESTRE 2012.

Se da cuenta de la Memoria de Gestión del segundo semestre del año 2012, redactada por la Secretaria General del Ayuntamiento, que se inserta en la edición de la Revista de Semana Santa/2013, siguiendo su tradicional estructura en áreas y exposición cronológica basada en los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal, en sesiones celebradas desde el 24 de Julio al 20 de Diciembre de 2012.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

8.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11.01.2013, del siguiente tenor literal:

“6.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE SANIDAD PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS PARA EL EJERCICIO 2013.

Se da cuenta de la Orden de 11 de diciembre de 2012, de la Consellería de Sanitat, por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el ejercicio 2012.

A su vista, y previa propuesta emitida por la Concejalía de Bienestar Social y Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar dicha subvención por importe de 33.728,04 €, los cuales se destinarán a cubrir los gastos de personal de la U.P.C.C.A.

SEGUNDO.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden que regula dicha subvención.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

8.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11.01.2013, del siguiente tenor literal:

“7.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

7.8.- FOMENTO ECONÓMICO. RATIFICACIÓN DTO. 1472/12, ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA DESEMPLEADOS DISCAPACITADOS.

Previa declaración de urgencia, se da cuenta del Decreto nº 1472/12, de 28 de diciembre, del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la concesión de Subvención de la Consellería de Educación, Formación y Empleo del Programa de Formación Profesional para Desempleados, Modalidad Colectivos Discapacitados, Especialidad Confección y Publicación de Páginas Web (Orden de 22.06.2012 DOCV 6806 de 27.06.2012), por importe de 44.100 euros.

Habiendo sido intervenido y conforme por la intervención municipal.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la Subvención del Programa de Formación Profesional para Desempleados Discapacitados para la Confección y Publicación de Páginas Web.

SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos.

TERCERO.- Ratifíquese el presente Decreto en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**



ÚNICO.- Ratificar el decreto transcrito "ut supra" en todos sus términos."
A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

8.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11.01.2013, del siguiente tenor literal:

"7.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

7.9.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA FVMP PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, ANUALIDAD 2013.

Previa declaración de urgencia, se da cuenta de que La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, ha publicado en el DOGV núm. 6.928 de fecha 21 de Diciembre de 2.012 convocatoria de ayudas a las entidades locales valencianas para la financiación de los gastos de personal derivados del funcionamiento de los servicios municipales de atención a las personas en situación de dependencia en el ejercicio 2.013.

La citada convocatoria tiene por objeto la financiación para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de diciembre de 2.013 del personal adscrito al funcionamiento de los Servicios de Atención a las personas en situación de dependencia, cuya titularidad recaiga en las entidades locales radicadas en la Comunidad Valenciana y que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la citada convocatoria.

Según lo establecido en las bases de la citada Convocatoria, el Ayuntamiento de Crevillent dispone de un Servicio de atención a personas en situación de dependencia, con la adscripción al mismo de los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento de asimismo ha realizado la contratación de personal con dedicación exclusiva a las actuaciones referidas en materia de atención a la dependencia, con la finalidad de atender a la población de Crevillent.

De acuerdo con lo establecido en el anexo II de las bases de la presente convocatoria, ha realizado la contratación de personal con dedicación exclusiva a las actuaciones referidas en materia de atención a la dependencia.

La Entidad Local se compromete a la realización de la actividad subvencionada durante el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 establecido en las bases de la presente convocatoria.

Asimismo el Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones:

Una. Tener cubierta la dotación de personal conforme a las jornadas laborales asignadas al Servicio Municipal de Atención a la Dependencia, conforme al anexo II, (0'69 %), durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, garantizando en todo momento la continuidad en la prestación del servicio. Se ha de tener en cuenta que el anexo II hace referencia al número de jornadas laborales de trabajadores sociales, que se pueden distribuir entre los profesionales que dentro de la autonomía y organización del SMAD se consideren, teniendo en cuenta que la jornada de cada trabajador

no podrá ser inferior al 35% de una jornada completa. En el caso de producirse bajas temporales por enfermedad o maternidad del personal contratado, la entidad local objeto de subvención vendrá obligada a cubrir las bajas producidas, procediendo a contratar nuevos/as trabajadores/as sociales por el tiempo que sea menester y asumiendo directamente el coste que dichas bajas puedan ocasionarle.

Dos. Destinar de manera exclusiva al personal contratado a las actuaciones derivadas de la atención a la dependencia.

Tres. Mantener en su puesto de trabajo durante todo el ejercicio al personal contratado al inicio del mismo de acuerdo con las jornadas de trabajo asignadas, salvo justa causa, al objeto de conseguir los mayores niveles de calidad en la prestación del servicio.

Cuatro. Proporcionar el soporte administrativo necesario en la tramitación de expedientes de dependencia.

Cinco. Deberán actuar en coordinación con la red de los Servicios Sociales Generales de los municipios de su zona de cobertura.

Seis. Realizar, en coordinación con los órganos competentes de la Conselleria de Bienestar Social, y dentro del ámbito de cobertura poblacional señalado en el anexo II, las acciones que fundamentan la concesión de la ayuda, y en especial:

- Información y asesoramiento en materia de atención a las personas en situación de dependencia.
- Soporte a los ciudadanos en la exacta cumplimentación de las solicitudes y supervisión de la documentación preceptiva que debe acompañar a la solicitud. Asimismo soporte y acompañamiento en los requerimientos, trámites y documentos necesarios a lo largo de todo el proceso administrativo del expediente de dependencia, incluyendo, entre otros, la tramitación del reconocimiento de los derechos de cobro a favor de herederos de personas dependientes con resolución PIA.



- *Elaboración del informe del entorno en el que viva el/la solicitante, así como la elaboración de los informes técnicos que sean necesarios para la tramitación del expediente.*
- *Ejecución de las directrices de la Conselleria de Bienestar Social en materia de dependencia.*
- *Participación en las tareas derivadas del Programa Individual de Atención que la Conselleria establezca.*
- *Seguimiento y control de los casos, con especial atención de las personas que permanecen en su domicilio recibiendo un servicio o una prestación económica, conforme a las indicaciones establecidas desde esta Conselleria y potenciando la coordinación sociosanitaria.*
- *Realización de un informe de actividades semestrales.*
- *Participación directa en la formación dirigida a los cuidadores no profesionales mediante la realización de cursos, conforme al marco de acción establecido desde la Conselleria de Bienestar Social.*
- *Cualquiera otra función derivada de la aplicación efectiva de la normativa en materia de atención a las personas en situación de dependencia.*

Los servicios anteriores se prestarán en los propios municipios integrantes de cada área de cobertura, sin perjuicio de que la labor de información, asesoramiento y gestión administrativa pueda organizarse atendiendo a las características propias de cada zona, procurando la atención con la máxima eficacia y eficiencia.

Siete. Acreditar ante la Federación Valenciana de Municipios y Provincias la realización de la actividad subvencionada derivada de las actuaciones objeto de la ayuda mediante la presentación del anexo IV de la presente convocatoria debidamente cumplimentado.

Ocho. Hacer constar en toda la información o documentación que se ofrezca sobre las actuaciones subvencionadas la colaboración y financiación de la Generalitat, a través de la Conselleria de Bienestar Social.

Nueve. Comunicar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier administración o entes públicos o privados.

Diez. El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Generalitat en relación con la ayuda concedida.

Once. Acreditar el cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones por deudas con la Administración, mediante declaración responsable del beneficiario, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Doce. Presentar una memoria de actuaciones según modelo que será facilitado por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias junto con la documentación de justificación de la totalidad del gasto objeto de subvención. La Conselleria de Bienestar Social, teniendo en cuenta la adscripción funcional de los citados servicios municipales de atención a la dependencia a la misma, dictará cuantas instrucciones y órdenes de servicio sean necesarias para el funcionamiento de los mismos.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Bienestar Social y dada cuenta en la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Solicitar subvención a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para la financiación de los gastos de personal derivados del funcionamiento del Servicio municipal de atención a las personas en situación de dependencia en el ejercicio 2013, por importe de **24.046'94 euros** (periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013)."

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

9.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1397	17/12/2012	ARCHIVO EXPTE. Nº 1-149/12 ORDEN REPARACIÓN FACHADA C/ DOCTOR FLEMING, 3	Urbanismo y Obras
1398			Multas Gubernativas
1399	17/12/2012	ADJUDICACIÓN AYUDAS A ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO	Cultura y Fiestas
1400	17/12/2012	PROPUESTA ASUNTOS PROPIOS RAMON ALCOCER	
			Cultura y Fiestas
1403	17/12/2012	ABONO RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR JOSE POVEDA ALJARILLA	Personal y Rég. Interior
1404	17/12/2012	RECTIFICACIÓN DECRETO	Servicios Sociales
1405	18/12/2012	AUTORIZACIÓN TRASLADO DOLORES COVES PENALVA	Cementerio
1406	18/12/2012	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP	Multas Gubernativas



DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1407	18/12/2012	JUBILACIÓN FORZOSA FUNCIONARIO DE CARRERA	Personal y Rég. Interior
1408	18/12/2012	EXPT.E.MODIFICACIÓN CRÉDITOS MP31-TC	Intervención
1409	18/12/2012	CONCESION CEDULA URBANISTICA	Urbanismo y Obras
1410	19/12/2012	ADJUDICACION Y TRASPASO TITULARIDAD NICHOS	Cementerio
1411	19/12/2012	TRASPASO TITULARIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA POR HERENCIA	Cementerio
1412	19/12/2012	TRASPASO TITULARIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA PANTEÓN POR HERENCIA	Cementerio
1413	19/12/2012	OVP., ACTO DE CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD EN BENEFICIO DE CARITAS PARROQUIAL.	Policía y Seguridad Ciudadana
1414	19/12/2012	TRANSFERENCIA AQUAGEST COBROS RECIBOS SEPTIEMBRE 2012	Tesorería
1415	19/12/2012	RESOLUCIÓN EXPTE.S. OPEP FALTA GRAVE	Multas Gubernativas
1416	19/12/2012	LICENCIA AMBIENTAL	Industria
1417	19/12/2012	LICENCIA AMBIENTAL	Industria
1418	19/12/2012	PAGO IRPF MES DE NOVIEMBRE 2012	Tesorería
1419	19/12/2012	LICENCIA AMBIENTAL	Industria
1420	19/12/2012	LICENCIA AMBIENTAL	Industria
1421	19/12/2012	LICENCIA AMBIENTAL	Industria
1422	19/12/2012	LICENCIA AMBIENTAL	Industria
1423	19/12/2012	RECTIFICACIÓN DECRETO 834 DE 19 JULIO AYUDAS ECONÓMICAS	Servicios Sociales
1424	20/12/2012	ABONO PERMISO DE CONDUCIR JOSE ANTONIO POVEDA MAS	Personal y Rég. Interior
1425	20/12/2012	CONCESIÓN LICENCIAS OBRAS MENORES	Urbanismo y Obras
1426	20/12/2012	REDUCCIÓN JORNADA LABORAL POLICÍA	Personal y Rég. Interior
1427	20/12/2012	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA BASURA ALTAS NOVIEMBRE 2012	Gestión Tributaria
1428	20/12/2012	PROCEDIMIENTO SELECCIÓN PERSONAL PROGRAMA FORM. PROF. EMPLEO 2012	Personal y Rég. Interior
1429	20/12/2012	AUTORIZACION INSTALACIONES DE FERIS SERGIO GIRALDES ASENCIO	Industria
1430	20/12/2012	LICENCIA COMUNICACION AMBIENTAL	Industria
1431	20/12/2012	RECTIFICACIÓN ERROR DTO. 1399/12, ADJUDICACIÓN AYUDAS ESTUDIANTES EXTRANJERO	Cultura y Fiestas
1432	20/12/2012	LIQUIDACIÓN 2ºTRIMESTRE OVP E.ON ENERGIA	Tesorería
1433	20/12/2012	AUTORIZACIÓN TRASLADO RESTOS	Cementerio
1434	20/12/2012	AUTORIZACION TRASLADO RESTOS	Cementerio
1435	20/12/2012	PAGO AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios Sociales
1436	21/12/2012	BAJA PÓLIZA ASISA INTERVENTOR MUNICIPAL	Personal y Rég. Interior
1437	21/12/2012	LICENCIA INSTALACION DE APARATOS DE FERIA VICENTE MARTI GIRONES	Industria
1438	21/12/2012	LICENCIA INSTALACION APARATOS DE FERIA MANUEL NICOLAS LEGAZ	Industria
1439	21/12/2012	INSTALACION APARATOS DE FERIA VICENTE TORTOSA TORTOSA	Industria
1440	21/12/2012	INSTALACION APARATOS DE FERIA	Industria
1441	21/12/2012	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE MERCADO ABASTOS	Personal y Rég. Interior
1442	21/12/2012	DECRETO COLECTIVO ESTIMATORIO CON BAJA	Policía Local
1443	21/12/2012	DECRETO COLECTIVO DE INCOACCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR	Policía Local
1444	21/12/2012	DECRETO INDIVIDUAL SANCIONADOR	Policía Local
1445	21/12/2012	CONCESION ANTICIPO REINTEGRABLE	Tesorería
1446	21/12/2012	SUSPENSIÓN OBRAS "UBANIZACIÓN DE LAS CALLES ANSELMO MAS Y DR. AUGUSTO AZNAR	Contratación
1447	26/12/2012	RESOLUCION EXPTE.S. OPEP	Multas Gubernativas
1448	26/12/2012	INCLUSIÓN EN PÓLIZA ASISA BENEFICIARIO DE VICTOR MONTOYA	Personal y Rég. Interior
1449	26/12/2012	ABONO INDEMNIZACIONES TRIBUNAL CALIFICADOR ITOP	Personal y Rég. Interior
1450	26/12/2012	APROBAR CUENTA JUSTIFICATIVA FEDERACIÓN CORAL - 2º TRIMESTRE	Cultura y Fiestas
1451	26/12/2012	INCOACIÓN EXPTE.S. OPEP FALTAS LEVES	Multas Gubernativas
1452	26/12/2012	ARCHIVO EXPEDIENTE Nº 1-209/12 DE LIMPIEZA DE SOLAR EN C/ LLORENS ALTURA Nº 79	Urbanismo y Obras
1453	26/12/2012	DECRETO NOMINA BAJAS I.L.T.	Personal y Rég. Interior
1454	26/12/2012	DECRETO NOMINA ASISTENCIA A JUICIOS POLICIA	Personal y Rég. Interior
1455	26/12/2012	DECRETO NOMINA SECRETARIAS COMISIONES	Personal y Rég. Interior



DTO	FECHA	EXTRACTO	DEPARTAMENTO
1456	26/12/2012	DECRETO NOMINA FESTIVOS POLICIA	Personal y Rég. Interior
1457	26/12/2012	DECRETO NOMINA HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS	Personal y Rég. Interior
1458	26/12/2012	DECRETO NOMINA INDEMNIZACIONES DESPLAZAMIENTO	Personal y Rég. Interior
1459	26/12/2012	DECRETO NOMINA SERVICIO OFICIAL POLICIA	Personal y Rég. Interior
1460	26/12/2012	DECRETO NOMINA SERVICIO NOCTURNO POLICIA	Personal y Rég. Interior
1461	26/12/2012	DECRETO NOMINA DICIEMBRE 2012	Personal y Rég. Interior
1462	27/12/2012	RESOLUCIÓN RECURSOS DE REPOSICIÓN EXPTE. Nº 1-112/12 DE RESTABLECIMIENTO DE LA L	Urbanismo y Obras
1463	27/12/2012	BAJA OBLIGACIONES Y ORDENES PAGO EJERCICIOS CERRADOS	Intervención
1464	27/12/2012	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DECRETO DE NOVIEMBRE	Servicios Sociales
1465	27/12/2012	AUTORIZACIÓN TRASLADO RESTOS DIEGO BAÑULS	Cementerio
1466	28/12/2012	APROBACIÓN PADRON SUMINISTRO AGUA 4º TRIMESTRE 2012	Gestión Tributaria
1467	28/12/2012	APROBACIÓN GASTO COSTAS JUZGADO 1ª INSTANCIA	Patrimonio
1468	28/12/2012	PAGO AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	Servicios Sociales
1469	28/12/2012	DECRETO COLECTIVO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Policia Local
1470	28/12/2012	DECRETO COLECTIVO DE RESOLUCIÓN DE SANCIÓN	Policia Local
1471	28/12/2012	PAGO AYUDAS ECOGIMIENTO FAMILIAR	Servicios Sociales
1472	28/12/2012	ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN SERVEF CURSO FORM. PROF. DESEMPLEADOS PÁGINAS WEB.	Agencia Desarrollo Local
1473	28/12/2012	SUBVENCIONES A EMPRENEDORES 2012	Agencia Desarrollo Local
1474	28/12/2012	EXPTE.MODIFICACION CREDITOS MP33-AC	Intervención
1475	28/12/2012	PAGO SUBVENCIÓN GRUPOS POLÍTICOS	Intervención
1476	28/12/2012	CONTRATACIÓN PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO CURSO INFORMÁTICA	Personal y Rég. Interior
1477	28/12/2012	PAGO SUBVENCIÓN A CLUB ATLÉTICO DE FÚTBOL	Deportes
1478	28/12/2012	PAGO SUBVENCIÓN A CREVILLENTE DEPORTIVO BASES	Deportes
1479	28/12/2012	PAGO SUBVENCIÓN A CLUB UNIÓN ESPORTIVA CREVILLENTE	Deportes
1480	28/12/2012	PAGO SUBVENCIÓN A CLUB DE FÚTBOL FEMENINO CREVILLENTE	Deportes
1481	28/12/2012	PAGO SUBVENCIÓN A CLUB BALONCESTO FEMENINO	Deportes
1482	28/12/2012	PAGO SUBVENCIÓN A CLUB CREVIBASQUET	Deportes
1483	28/12/2012	PAGO SUBVENCIÓN A CLUB ATLETISME CREVILLENTE	Deportes
1484	28/12/2012	PAGO SUBVENCIÓN A CLUB ATLETISMO MARATHON	Deportes
1485	28/12/2012	PAGO SUBVENCIÓN A CLUB CICLISTA JAUME EL BARBUT	Deportes
1486	28/12/2012	PAGO SUBVENCIÓN A CLUB CICLISTA CREVILLENTE	Deportes
1487	28/12/2012	PAGO SUBVENCIÓN A CLUB DE PESCA EL SARGO	Deportes
1488	28/12/2012	PAGO SUBVENCIÓN A CLUB DE PESCA SAN FRANCISCO	Deportes
1489	28/12/2012	PAGO SUBVENCIÓN A CENTRO EXCURSIONISTA CREVILLENTE	Deportes
1490	28/12/2012	PAGO SUBVENCIÓN A CLUB DE MONTANA ACLIVIS	Deportes
1491	28/12/2012	PAGO SUBVENCIÓN A CLUB PILOTA DE CREVILLENTE	Deportes
1492	28/12/2012	PAGO SUBVENCIÓN A CLUB PETANCA CREVILLENTE	Deportes
1493	28/12/2012	PAGO SUBVENCIÓN A CLUB MOTOESPORT CARRERES	Deportes
1494	28/12/2012	ACTA DE EXISTENCIAS TESORERÍA NOVIEMBRE 2012	Tesorería
1495	28/12/2012	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE INCOACIÓN DEDUCCIÓN HABERES	Personal y Rég. Interior
1496	28/12/2012	PAGO FACTURAS	Intervención
1497	28/12/2012	RETENCIONES JUDICIALES NÓMINA NOVIEMBRE	Tesorería
1498	28/12/2012	PAGO SUBVENCIONES A AMPAS CAMPANA RECICLAJE	Educación
1499	28/12/2012	EXPTE. MP 32-AC	Intervención
1500	28/12/2012	DEVOLUCIÓN FIANZAS	Intervención
1501	28/12/2012	DEVOLUCIÓN FIANZAS	Intervención
1502	28/12/2012	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA NAVES IMPERIAL	Urbanismo y Obras
1503	28/12/2012	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA DE REINTEGRO POR IT FEBRERO 2012	Tesorería
1504	28/12/2012	TRANSFERENCIA AQUAGEST RECAUDACIÓN NOVIEMBRE	Tesorería
1505	28/12/2012	PRÓRROGA PRESUPUESTO	Intervención
1506	28/12/2012	PAGO SUBVENCIONES DE CONVENIOS CON ASOCIACIONES	Servicios Sociales
1507	28/12/2012	CERTIFICACIONES DE OBRAS URBANIZAC. C/ ANSELMO MAS E.DR. AUG. AZNAR	Sección 3ª Secretaría
1508	28/12/2012	CERTIFICACIONES DE OBRAS DERRIBO PARCIAL NAVES IMPERIAL	Sección 3ª Secretaría
1509	28/12/2012	ABONO SUBVENCIÓN SINDICAL	Personal y Rég. Interior
1511	28/12/2012	RELACIÓN CONTRATOS PARA SUSPENSIÓN SUMINISTRO	Tesorería



<u>DTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>EXTRACTO</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>
		AGUA	
1512	28/12/2012	TRANSFERENCIA A AQUAGEST COBROS SUMA DE JULIO	Tesorería
1513	28/12/2012	TRANSFERENCIA A AQUAGEST COBROS SUMA DE AGOSTO	Tesorería
1514	28/12/2012	TRANSFERENCIA A AQUAGEST RECAUDACIÓN OCTUBRE	Tesorería
1515	28/12/2012	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA 1-179/12	Urbanismo y Obras
1516	28/12/2012	ABONO MATRÍCULAS UNIVERSITARIAS	Personal y Rég. Interior
1517	28/12/2012	AYUDAS ASISTENCIALES	Personal y Rég. Interior
1518	28/12/2012	RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR MIGUEL A. BROTONS GALIANA	Personal y Rég. Interior
1519	28/12/2012	ABONO GASTOS FARMACÉUTICOS	Personal y Rég. Interior
1520	28/12/2012	ABONO MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS	Personal y Rég. Interior
1521	28/12/2012	AYUDAS ASISTENCIALES EXTRAORDINARIAS	Personal y Rég. Interior
1522	28/12/2012	APORTACIÓN ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LA MANGRANERA	Intervención
1523	28/12/2012	ABONO SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES	Cultura y Fiestas
1524	28/12/2012	PAGO SUBVENCIÓN PRUEBA INTERNACIONAL MOTOCROSS	Deportes
1525	28/12/2012	PAGO SUBVENCIONES A ENTIDADES FESTIVAS	Cultura y Fiestas
1526	28/12/2012	APROBACIÓN PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES	Medio Ambiente
1527	28/12/2012	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA, GASTO Y PAGO P. MEDIOAMBIENTALES	Medio Ambiente
1528	28/12/2012	PAGO SUBVENCIÓN ANUAL CLUB CAZA TOTOVÍA	Medio Ambiente
1529	28/12/2012	APROBACIÓN PROYECTOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Cultura y Fiestas
1530	28/12/2012	PAGO SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Cultura y Fiestas
1531	28/12/2012	APROBACIÓN FACTURAS	Intervención
1532	28/12/2012	JUSTIFICACIÓN SUBV. A CLUBS ACTIV. DEP. ÁMBITO LOCAL Y ESCOLAR 2012	Deportes
1533	28/12/2012	CONCESIÓN SUBVENCIONES A DEPORTISTAS LOCALES	Deportes

<u>FECHA</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>EXTRACTO</u>
04/01/2013	1	DECRETO COBRO SANCION DE TRAFICO
04/01/2013	2	DECRETO SANCIONADOR OPERACION BAJA
04/01/2013	3	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
04/01/2013	4	DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA
11/01/2013	5	DECRETO SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIO INDIVIDUAL DE ADIL SAIDI
11/01/2013	6	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
11/01/2013	7	DECRETO DE RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO
11/01/2013	8	LICENCIAS OBRAS MENORES
15/01/2013	9	NOMBAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE CASA CULTURA
18/01/2013	10	SUSPENSION AUTORIZACION PUESTOS MERCADILLO POR IMPAGO DE TASA.
18/01/2013	11	DENEGACIÓN PERMISO ASISTENCIA A CURSO AL INTERVENTOR MUNICIPAL
18/01/2013	12	JUBILACIÓN FORZOSA CONSERJE CEIP PARROCO FCO. MAS
18/01/2013	13	NO_ENCSARP CADUCIDAD DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2012
18/01/2013	14	DESESTIMACIÓN ABONO PARTE PROPORCIONAL PAGA EXTRA DE DICIEMBRE DE 2012
18/01/2013	15	ENCSARP CADUCIDAD DICIEMBRE 2012
18/01/2013	16	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO TRABAJADOR SOCIAL
18/01/2013	17	PERMANENCIA ASISA FUNCIONARIO JUBILADO LUIS BELMONTE BELMONTE
18/01/2013	18	PAGO A JUSTIFICAR ASISTENCIA A JORNADA
18/01/2013	19	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPTE. 40-145/12
18/01/2013	20	RESOLUCION EXPTE. OPEP FALTAS LEVES
18/01/2013	21	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
22/01/2013	22	DECRETO CONTRATACIÓN CONSERJE INTERINO DISPENSARIO MÉDICO EL REALENGO
22/01/2013	23	CONCESIÓN DE VACACIONES
22/01/2013	24	AUTORIZACIÓN REDUCCIÓN RESTOS MORTALES
22/01/2013	25	SOLICITUD CONSIDERACION INTERESADO PROCEDIMIENTO DESLINDE MONTE PÚBLICO

A continuación, se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

11 de diciembre de 2012:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 07.12.2012.
2. Se aprobaron dos rectificaciones de error material en expedientes de reclamaciones de rentas.
3. Se resolvió el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-9/12.



4. Se concedieron dos autorizaciones de puestos del Mercadillo Municipal.
5. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
6. Se aprobaron varios Informes de Calificación Ambiental.
7. Se concedió autorización para vertido de aguas residuales.
8. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 8.1. Se resolvió una reclamación de rentas.
 - 8.2. Se concedió autorización para colocación de pancarta informativa.
 - 8.3. Se concedió autorización para circulación de "Trenet Turístico".
 - 8.4. Se declaró desierto el procedimiento de contratación de Taller de Francés.
 - 8.5. Se aprobó el expediente para la contratación del servicio de "Elaboración de Planimetría del Término Municipal de Crevillent según nuevo vuelo".
 - 8.6. Se aprobó el proyecto técnico de las obras de "Vallado de la Casa Parque-Museo Arqueológico y Paleontológico".
 - 8.7. Se denegó una solicitud de Ayuda Individual.
 - 8.8. Se aprobó el otorgamiento de Subvención mediante Convenio a la Federación de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa.
9. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

21 de diciembre de 2012:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 11.12.2012.
2. Se aprobaron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobó la aplicación de recibos suministro agua para varias Familias Numerosas.
4. Se aprobó la modificación de un recibo suministro agua según informe Aquagest.
5. Se resolvió el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-26/2012.
6. Se ratificó el Dto. 1382/12, sobre autorización realización de pasacalles musical.
7. Se aprobó la adjudicación de los Contratos Menores de obras de demolición de Nave y de servicios para la Cabalgata 2013 y traslado de despachos del MMMMB.
8. Se ratificaron los Dtos. 1377/12 sobre requerimiento de documentación a adjudicataria del servicio de Gestión y Enseñanza de la Escuela Municipal de Pintura, y 1380/12 sobre aprobación expediente contratación del Programa de Seguros del Ayuntamiento de Crevillent.
9. Se aprobó el expediente para contratación del suministro de Mobiliario destinado a la Nueva Sede de la Policía Local.
10. Se aprobó la rectificación error material en acuerdo de JGL de 27.11.12 sobre concesión de licencias de obras mayores.
11. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
12. Se aprobó la realización de prácticas formativas de alumno de la UNED en el C.P. Párroco Francisco Mas.
13. Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y el Club Deportivo Marathon de Crevillent para la organización de la San Silvestre Crevillentina, anualidad 2012.
14. Se concedió autorización para la realización de la actividad deportiva San Silvestre Crevillentina.
15. Se aprobó la distribución de Ayudas a Clubes Deportivos Locales para actividades escolares, locales e interlocales, anualidad 2012.
16. Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y el Club Deportivo Motoesport de Crevillent para la organización de prueba internacional de Motocross, anualidad 2012.
17. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 17.1. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
 - 17.2. Se aceptó el importe restante de la Provisión por Sequía del Proyecto de Optimización de la Red de Agua Potable en Paseo de la Estación de Crevillent.
 - 17.3. Se aprobó la rectificación de error material en acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20.11.2012, referente a devolución matrículas Consejo Municipal de Deportes.
 - 17.4. Se resolvió el Expediente de Responsabilidad Patrimonial 41-17/12.
 - 17.5. Se ratificó el Dto. 1413/12, sobre autorización OVP. con acto de convivencia y solidaridad.
 - 17.6. Se adjudicó el Contrato Menor de Suministro para adquisición de un servidor, un witch y licencias.
 - 17.7. Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud de las obras de Derribo Nave en Partida El Realengo nº 45.
 - 17.8. Se adjudicaron las ayudas a asociaciones de madres y padres de alumnos para el desarrollo de actividades de reutilización y reciclaje de material escolar, anualidad de 2012.
 - 17.9. Se aprobó la concesión de ayudas de libros individuales para familias en situación de necesidad social para el curso 2012-2013.
 - 17.10. Se aprobó el pago de subvención nominativa a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent.



18. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

11 de enero de 2013:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 21.12.2012.
2. Se aprobó la rectificación de error material en acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10.07.2012 sobre reclamaciones varias.
3. Se aprobaron varias Reclamaciones de Rentas.
4. Se dio cuenta de los Dtos. 1429/12, 1437/12, 1438/12, 1439/12 y 1440/12, referentes a autorización OVP para instalación de Atracciones de Feria.
5. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
6. Se aprobó la solicitud de Subvención a la Consellería de Sanidad para atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el ejercicio 2013.
7. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 7.1. Se resolvió el expediente de Responsabilidad Patrimonial 41-13/12.
 - 7.2. Se adjudicó el contrato menor de "Servicios Profesionales de Telecomunicaciones para informar sobre el Plan Técnico de implantación de Vodafone España, S.A.U. en nuestro municipio".
 - 7.3. Se aprobó la resolución del contrato menor de "Servicios de gestión del aula de informática de la Agencia de Desarrollo Local, para impartir cursos sobre la materia, gestionar y administrar el Aula Mentor Municipal".
 - 7.4. Se adjudicó el contrato de Servicio de Gestión y Enseñanza de la Escuela Municipal de Pintura.
 - 7.5. Se acordó prorrogar el contrato de Servicio de Asistencia Técnica Informática.
 - 7.6. Se aprobó el expediente para la contratación del Suministro de Plataforma Elevadora Porta Férretos para Enterramientos en el Cementerio Municipal de Crevillent.
 - 7.7. Se autorizó la realización de la actividad "I marcha – carrera Pujada al Coto del Memoria".
 - 7.8. Se ratificó el Dto. 1472/12, Aceptación de Subvención de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, para el Programa de Formación Profesional para Desempleados Discapacitados.
 - 7.9. Se aprobó la Solicitud de Subvención a la FVMP para el Servicio Municipal de Atención a las Personas en Situación de Dependencia, anualidad 2013.
 - 7.10. Se dio cuenta del informe de la Secretaria General sobre acuerdos adoptados contrarios a los informes de la Secretaria de la Entidad Local.
8. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, preguntando sobre el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de enero de 2013 referente a la contratación de "Servicios Profesionales de Telecomunicaciones para informar sobre el Plan Técnico de implantación de Vodafone España, S.A.U." Responde el Sr. Candela de la Fuente, Concejal de Obras, que es una contratación por aplicación de la Ordenanza de Telefonía Móvil porque nosotros no tenemos técnicos para ello y se ha contratado a la empresa más económica. Por el Sr. Penalva se pregunta si hay algún tipo de interés por la operadora para poner alguna antena concreta. El Sr. Candela responde que no conoce ningún interés concreto, solamente se pretende estudiar el plan de implantación.

Seguidamente interviene la Sra. Belén Veracruz, concejal del Grupo Socialista, preguntando sobre el Dto. 16/2013, referente a la aprobación de la lista provisional de admitidos en el proceso del Trabajador Social. Por el Sr. Alcalde se indica que se contestará en el pleno siguiente.

A continuación interviene la Sra. Mas Mas, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando respecto al acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2012, sobre el vallado de la Casa Parque, que el vallado no va a dar la seguridad necesaria y que sería mejor que con ese dinero se contratase a una persona para que vigile. El Sr. Alcalde declara que no se podría contratar sólo a una persona sino que serían necesarias cuatro, para cubrir todos los turnos. Que se trata de una inversión con cargo al capítulo VI porque tenemos capacidad de inversión pero no la tenemos en el capítulo I, de personal. Por la Sra. Mas se declara que son distintas formas de ver el tema.

Posteriormente interviene la Sra. Belén Veracruz, respecto al Dto. 1441/12, sobre la contratación de un Conserje del Mercado de Abastos, preguntando si este tema es prioritario y el del trabajador social no lo es. Se responde el Sr. Alcalde que son casos totalmente distintos. Que el Mercado es importante y que hay que cubrirlo para no dejar el Mercado libre. Por la Sra. Belén se considera que también es importante cubrir el puesto de Servicios Sociales ya que es



prioritario dar de comer a las personas con las ayudas de emergencia. Por el Sr. Alcalde se declara que si se contrata a alguien a dedo saltándonos el procedimiento de la bolsa incurriría en responsabilidad y que como no hay bolsa hay que crearla de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad y capacidad.

Seguidamente interviene la Sra. Cortés Gandía, respecto al Dto. 1526/12, sobre los Proyectos Medioambientales, indicando que se ha cometido un error que repercute negativamente en el pueblo de Crevillent. Por el Sr. Alcalde se declara que no está en este momento la Concejala de Medio Ambiente se contestará en el pleno siguiente porque no se conocen los pormenores.

A continuación interviene la Sra. Belén Veracruz, sobre el Dto. 9/2013, referente al Conserje de la Casa de Cultura, preguntando por qué se toman medidas rápidas en estos casos y no en el de Servicios Sociales. El Sr. Alcalde responde que parece que usted no quiere entender que en Servicios Sociales es necesario crear la bolsa y por eso se está demorando. En los demás casos hay bolsa y el nombramiento es automático. La Sra. Belén insiste en que nunca le he echado la culpa de que no se cubra el puesto, sólo dice que llevan más de tres meses y que por qué no se ha acudido al Servef. El Sr. Alcalde insiste en que el Servef da una lista pero que el Ayuntamiento tiene que hacer pruebas de acceso con publicidad, igualdad, mérito y transparencia, que el modelo de la Administración es éste y no se puede contratar al primero que pase por la calle.

Posteriormente interviene la Sra. Mas Mas, respecto al Dto. 1446/12, sobre la suspensión de las obras de urbanización de varias calles, pidiendo que el Ayuntamiento haga un inventario de los bienes públicos. Por el Sr. Alcalde se indica que el inventario está en elaboración pero esto no garantiza que no haya reclamaciones. Se entiende que la propiedad es del Ayuntamiento pero ante la posibilidad de un problema de titularidad es preferible suspender la ejecución de las obras y sustituirlas por otras unidades de obra para no perjudicar al contratista.

Seguidamente interviene la Sra. Belén Veracruz, insistiendo respecto al Dto. 22/2013, sobre la contratación de un Conserje del Dispensario Médico de El Realengo. Por el Sr. Alcalde se indica que se contestará en el pleno siguiente porque no conoce el expediente completo.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, quedó enterada.

10.- MOCIONES.

10.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE LA LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Municipal Popular, se da lectura a la moción presentada en fecha 15.11.2012, con nº RE 13223, del siguiente tenor literal:

"Dña. Loreto Mallol Sala, Portavoz de Grupo Popular del Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), de acuerdo con el artículo 97-3 del ROF, presenta para su aprobación ante el Pleno, la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad es uno de los valores fundamentales en los que se asienta nuestra sociedad y su ordenamiento jurídico. Así se proclama en el art.1º de nuestra Constitución, concretándose en su art.14 , la no discriminación por razón de sexo.

Corresponde a todos los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad entre las personas sea real y efectiva.

Se hace necesario el compromiso de todos los poderes públicos para con las personas, promoviendo medidas efectivas que sean capaces de remover obstáculos que impidan o dificulten la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida, ya sean políticos, económicos, culturales o sociales.

En la Comunitat Valenciana, la erradicación de la violencia contra la mujer constituye uno de los pilares fundamentales sobre el que se asientan las políticas a favor de la igualdad. En este ámbito, desde la Generalitat Valenciana se llevan a cabo hace más de una década, políticas y acciones de igualdad de oportunidades, proporcionando una atención integral a las mujeres víctimas de esta lacra social. Desde el Consell se han llevado a cabo muchas iniciativas en este sentido, destacando los Planes Cuatrienales (2010-2013) de medidas para combatir la violencia que se ejerce contra las mujeres y los órganos consultivos creados, con el objetivo de llevar a cabo el seguimiento y análisis de las políticas de erradicación de la violencia de género en nuestra Comunitat.

Han transcurrido más de siete años desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos por esta ley, así como por otras experiencias desarrolladas en nuestro país, por



parte de la Generalitat se ha considerado oportuno elevar a rango de ley las políticas y acciones que se vienen desarrollando en esta materia en la Comunitat Valenciana, fruto de la participación, del análisis previo y del consenso, de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en Les Corts y de las asociaciones y entidades sectoriales.

El objeto del proyecto de Ley, tramitado por el Consell en Les Corts Valencianes es unificar, en un único texto, la adopción de medidas integrales para la erradicación de la violencia sobre la mujer en todas sus manifestaciones, ofreciendo protección y asistencia a las mujeres víctimas de la misma así como a sus hijos e hijas menores y/o personas sujetas a su tutela o acogimiento.

La Ley integral contra la violencia sobre la mujer en la Comunitat Valenciana, pretende dar una cobertura más amplia que la propia ley 1/2004 de ámbito estatal, integrando en el concepto de violencia contra la mujer, además de los derivados de la relación de pareja, los casos de violencia perpetrada contra las mujeres en el contexto laboral, social o comunitario, incluyendo también el concepto de violencia económica, en casos de ruptura.

Se hace necesario, y este proyecto da respuesta a ello, el reconocimiento como víctimas, a hijas e hijos sujetos a tutela o acogimiento, de las mujeres que sean perjudicadas por esta situación.

Por todo lo que antecede, se solicita al Pleno en el Ayuntamiento de Crevillent, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Apoyar la Ley Integral contra la Violencia sobre la Mujer que se aprobó en Les Corts Valencianes, para la eliminación de cualquier tipo de violencia, en cualquier ámbito social, que tenga su fundamento último en la condición de mujer.

2.- Garantizar que todas las víctimas puedan ser atendidas por personal especializado, ya vivan en las ciudades, o el ámbito rural y tengan acceso a los recursos y servicios que marca la Ley que desde este Ayuntamiento apoyamos en su aprobación.

3.- El Ayuntamiento de Crevillent, se compromete a promover y tratar de forma transversal las acciones derivadas de la ley, implicando a todas las áreas y departamentos en aras a una coordinación efectiva que garantice una asistencia especializada a las víctimas de violencia de género, desde una perspectiva integral.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Consell de la Generalitat.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EU-ERP, manifestando que votarán en contra de esta moción porque no ha sido una ley consensuada ya que hubo muchas enmiendas no admitidas, además que se votó el día de la huelga general y por eso no hubo votos en contra porque los diputados de la oposición no estaban, indicando que es una ley sin financiación y no entiende cómo se puede defender una ley de este tipo cuando al mismo tiempo se recortan derechos de la mujer.

A continuación interviene la Sra. Cortés Gandía, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, reprochando que este gobierno presente mociones el día de la mujer creyendo que así ya está todo hecho. Indica que este Ayuntamiento no tiene ningún plan de igualdad, que ha sido solicitado en numerosas ocasiones. Hace referencia a diversos recortes efectuados por el gobierno del PP sobre la igualdad y la mujer, declarando que no hace falta cambiar la ley sino adoptar un verdadero compromiso político con la ciudadanía y con las mujeres. Hace referencia a que este Ayuntamiento acaba de aprobar un tribunal de oposiciones sin que entre sus miembros haya ninguna mujer.

Seguidamente interviene la Sra. Belén Veracruz, concejal del Grupo Socialista, manifestando que el PSOE aprobó en el año 2004 una ley de medidas de protección integral y que el PP ha reducido el presupuesto destinado a la violencia de género, ha eliminado las campañas, los programas de apoyo al empleo y ha aprobado una reforma laboral donde las mujeres son las más perjudicadas. Declara que es una ley sin presupuesto y que se irán cerrando casas de acogida. Ofrece datos sobre la violencia de género, incidiendo en que es necesaria una respuesta contundente y única de toda la Corporación.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, para destacar algunos aspectos de la ley, indicando que el objeto de la ley es unificar en un solo texto todas las medidas para las mujeres, hijos, menores y personas sometidas a su tutela o acogimiento. Declara que es una ley se aplica a todas las mujeres, ya sean rurales o de ciudad, alegrándose de que se les critiquen porque eso supone que al menos hacen algo. Insiste en que el PP presentó una moción consensuada en la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y que ustedes no quisieron aprobarla.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén manifestando que la violencia no sólo es física, que puede ser política, social o institucional. Que también son violencia los recortes, prohibir el aborto, dificultar la conciliación laboral y



familiar, subvencionar a centros educativos que separan por sexos, la reducida consignación presupuestaria en igualdad de la mujer, así como la reducción de las transferencias a Comunidades Autónomas para programas de igualdad.

A continuación interviene la Sra. Cortés Gandía considerando que se debe conocer la realidad local y formar a las funcionarias para aplicar las políticas de igualdad en su trabajo. Considera necesario que se dote de partidas presupuestarias para todo ello porque sin dinero no se puede hacer nada, haciendo propuestas concretas de actuación.

Seguidamente interviene la Sra. Belén Veracruz manifestando que la lucha contra la violencia de género no admite recortes. Propone apoyo psicosocial y educativo y ayuda a los adultos. Declara que la Presidenta del observatorio para la violencia de género del Consejo General del Poder Judicial dice que son muy preocupantes algunas de las medidas que se quieren introducir en la reforma del Código Penal, que suponen rebajar el efecto protector de la ley. Pide explicaciones de por qué el gobierno del PP no aprobó la moción presentada por la oposición para el 25 de Noviembre.

Termina el turno de intervenciones la Sra. Mallo Sala declarando que el portavoz de EU no se ha leído la ley porque aquí quedan reflejados todos los tipos de violencia, económica y social. Añade que le gustaría también que se retrasen las expresiones de políticos de Izquierda Unida en la Junta de Andalucía que tenían connotaciones sexistas referentes al físico de las mujeres. Considera que para ustedes cualquier cosa que se haga siempre es poco y piden consenso cuando son ustedes los que dicen que no a una moción consensuada en la Federación Española de Municipios y Provincias. Declara que hay fondos de emergencia para ayudar a mujeres que se quieren separar y por cuestiones económicas no pueden hacerlo, insistiendo en que uno de los puntos de la ley también es la prevención.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (PP)

Votos NO.....8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENT/EUPV-ERP)

Ausentes.....2

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

10.- MOCIONES.

10.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE LOS DESAHUCIOS.

Por la Sra. Mallo Sala, portavoz del Grupo Municipal Popular, se da lectura a la moción presentada en fecha 19.11.2012, con nº RE 13350, del siguiente tenor literal:

"Dña. Loreto Mallo Sala, Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent (Alicante) en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere y al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, eleva al Pleno de la Corporación la presente MOCIÓN.

Exposición de motivos

Desde hace unos años España y, con ella la Comunidad Valenciana, está atravesando una situación económica muy difícil que está generando situaciones de pobreza y exclusión social y que en muchos casos está provocando grandes dificultades a los ciudadanos que contrajeron préstamos hipotecarios para adquirir una vivienda.

El Partido Popular de Crevillent, consciente de la difícil situación que está atravesando el colectivo de españoles afectado por el desahucio de su vivienda, al no poder hacer frente a los pagos derivados de la adquisición de la misma y conocedor del Real Decreto Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios y ofrecer cobertura a las personas desahucadas, así como de las conversaciones que están llevando a cabo Partido Popular y Partido Socialista para conseguir que el mayor número de familias permanezca en su vivienda, propone al Pleno la adopción de los siguientes:

Acuerdos

Primero. Apoyar las medidas urgentes que está desarrollando el Gobierno de España para que no vuelvan a ocurrir estos abusos e injusticias en torno a los desahucios y concretamente el Real Decreto



Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios.

Segundo. Apoyar que prosigan los trabajos que están desarrollando el Gobierno de España, el Partido Popular y el Partido Socialista, para buscar soluciones y aprobar reformas legales contra los desahucios.

Tercero. Dar cuenta del presente Acuerdo a los portavoces de todos los Grupos con representación en el Parlamento Español."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EU-ERPv, manifestando que la situación actual de miseria y pobreza es consecuencia de las políticas del PP. Considera que si se quiere acabar con estos abusos se debe hacer tres cosas: cambiar la ley hipotecaria, aprobar la dación en pago y garantizar el derecho a la vivienda. Declara que esta situación viene del impulso económico del Sr. Aznar, que fue uno de los Presidentes más nefastos del Estado Español. Considera que esta moción es pura propaganda política, y que este Decreto es cruel, ofreciendo unos datos del Consejo de Ministros relacionados con este Decreto.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que se trata de una moción de autocomplacencia del PP respecto a los desahucios. Recuerda la posición del PP en la moción de Compromís de la dación en pago porque había que salvar a los bancos de la quiebra del sistema financiero. Hace referencia a un informe de la Unión Europea donde se avisa del limitado efecto de los cambios de la Ley de Desahucios por cuatro razones: que los bancos no renuncian sino que posponen los desahucios, que se aplican criterios muy restrictivos, que el porcentaje de morosidad en hipotecas aumentó y recuerda que las medidas caducarán el 15 de noviembre de 2014. A la vista de todo ello las medidas del PP son claramente insuficientes y por eso no lo apoyarán.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que para el tiempo que le queda en política le preocupa enormemente el no despertar en los ciudadanos expectativas falsas. Considera que es la mínima lección moral que deben dar los políticos. Declara que esta moción tiene dos vertientes, una de ellas de política nacional invocando intentos de negociación entre el PP y el PSOE que no han llegado a ninguna parte. Hace referencia a medidas concretas del PSOE como la proposición de ley de 25 de Octubre de 2012 que planteó al Parlamento una compleja serie de medidas sobre el desahucio, el endeudamiento y la insolvencia. Indica que las medidas del PP son sólo un mero parche que alargan sin solución la situación de estas familias durante dos años.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, declarando que el cambio de la Ley Hipotecaria es algo que está en la mente del gobierno pero necesita el consenso de todos los grupos políticos. Manifiesta que según ustedes no se debería hacer nada, pero comenzamos haciendo leyes que no son suficientes y por eso habrá que hacer más. Considera que esta es una moción que poco o mucho servirá para algo, porque más vale posponer dos años el desahucio que no hacer nada. Estamos ante una moción que si bien es de política nacional, también afecta a los vecinos de Crevillent. Destaca el fondo social que permitirá que 6.000 viviendas puedan ser alquiladas a precios desde 150 hasta 400 euros, y que han sido más de treinta entidades las que se han adherido.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada manifestando que ustedes tienen prisa para lo que quieren porque con los bancos se han dado mucha prisa. Indica que un vecino de Crevillent le preguntó si se podía acoger a esta medida y le tuvo que decir que no con gran tristeza. La plataforma de afectados por las hipotecas lo tiene claro y dice que la banca dicta y el gobierno redacta. Insiste en que es una medida tremendamente cruel que tiene 0% de eficacia.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que lo importante es atender las políticas prioritarias que supongan no rescatar a los bancos sino a las personas. Habla de las propuestas planteadas por la plataforma de afectados por las hipotecas y tienen la oportunidad ahora de hacer cosas. Considera que todo esto exige medidas de reseteo de las políticas de los últimos años. Indica que nadie puede entender que el derecho a la vivienda sea un derecho constitucional y que la realidad sea todo lo contrario priorizándose los privilegios de los bancos antes que el derecho a la vivienda. Concluye en que deben cambiar radicalmente en el PP.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ manifestando que ustedes llevan una política general en esto como en todo, poniendo requisitos imposibles de alcanzar. Piden apoyo



para Madrid cuando aquí se podrían haber aceptado propuestas de escasísimo coste económico y no las han apoyado, por ejemplo el protocolo presentado el mes pasado por el PSOE, cuando en cambio se aprobó en Ayuntamientos como Elche o Alicante. Considera que ustedes son el ala más radical y de ultraderecha del PP.

Termina el turno de intervenciones la Sra. Malloj Sala manifestando que tiene gracia que los responsables de esta situación vengan ahora diciendo lo mal que lo hace el PP. Considera vergonzoso que se atrevan a decir que no apoyan esta moción porque el PP no apoyó la suya del mes pasado. Informa que la Concejal de Bienestar Social tiene concertada una entrevista para firmar un convenio con la Consellería para alquilar a personas desahuciadas viviendas del IVSSA.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (PP)

Votos NO.....8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENT/EUPV-ERP)

Ausentes.....2

Total nº miembros.....21

=====
Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

10.- MOCIONES.

10.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV-ERP SOBRE LAS SUBVENCIONES A LOS AUTÓNOMOS.

Por el Sr. Selva Belén, concejal de EUPV-ERP, se acumula al turno de presentación el tiempo de su primera intervención, y da lectura a la moción presentada en fecha 21.11.2012, con nº RE 13464, del siguiente tenor literal:

“En Vicent Selva Belén, regidor del Grup Municipal EUPV-ERP a 1’ Ajuntament de Crevillent, fent ús de la legalitat vigent, presenta al Plenari de la Corporació, per a la seua aprovació, la següent MOCIÓ

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El Servei Valencià d’ Ocupació i Formació (SERVEF), entitat dependent de la Conselleria d’ Educació, Formació i Ocupació de la Generalitat Valenciana es va comprometre a finals del 2010 amb milers de ciutadans de tot el País Valencià a concedir unes determinades subvencions si aquestos es convertien en emprenedors i així abandonaven les llistes de desocupats. Es tractava d’ ajudes vinculades al Fons Social Europeu, que obligaven als nous emprenedors a mantindre l’ activitat per un període mínim de tres anys.

La realitat és que al poc temps de començar aquest programa de reducció de llistes de desocupats i d’ incentivació de l’ autocupació, l’ administració autonòmica ha incomplert de forma generalitzada el pagament de les subvencions, dificultant així la supervivència d’ aquestos treballadors i deis seus negocis em un context de crisi generalitzada, moment en que és més necessari que mai que aquestes petites empreses puguen crear llocs de treball i que no ho fan, en gran mesura, per l’ impagament d’ unes quantitats econòmiques que van ser promeses i no arriben.

La situació és tan desesperada que alguns d’ aquestos emprenedors han tingut que alçar la veu sobre els impagaments acumulats al llarg d’ anys amb mesures tan dràstiques com secundar una vaga de fam.

Des d’ EUPV-ERP ereem que l’ administració més propra a als ciutadans ha de sumar-se, com jo ho han fet a alguns ajuntaments, fins i tot governats pel PP, a una reivindicació de justícia que es produeix peis impagaments de la Generalitat i que el pie de Crevillent reclame amb força el pagament compromesos amb aquestos treballadors, que beneficiaran a la seua activitat econòmica, però també al conjunt del teixit social i econòmic del nostre municipi i del conjunt del País.

Per tot açó proposem al Ple l’ a provació dels següents

ÁCORDS

PRIMER- Que l’ Ajuntament de Crevillent inste al SERVEF, depenent de la Conselleria d’ Educació, Formació i Ocupació de la Generalitat Valenciana, a que faça efectius els pagaments compromesos amb els autònoms que es van acollir al Programa del FSE, pels quals abandonaren la llista de desocupats i posaren en marxa diversos negocis per compte propi.

SEGON- Que es traslladen els presents acords a la Conselleria d’ Educació, Formació i Ocupació, així com al President de la Generalitat Valenciana.”

A continuación interviene la Sra. Mas Mas, concejal de Compromís per Crevillent, declarando que puede resumir su intervención en una frase, “La Generalitat no paga”, como dicen los profesores, los sanitarios, los estudiantes, las farmacias,... Aquí no vale la excusa de la herencia recibida, haciendo referencia a noticias de prensa referentes a los impagos de la



Generalitat Valenciana. Considera que han sembrado el caos en el País Valencià y que esta moción habla de un impago más que es el de los emprendedores. Sin embargo a los bancos se les paga religiosamente el día que toca con sus intereses.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, insistiendo en que hay muchos Ayuntamientos de la provincia donde PP y PSOE pactan cosas y propuestas interesantes. Declara que otro titular es el de que la Generalitat Valenciana está quebrada y no cierra porque es una institución pública y no puede, y además estas empresas de los amigos tienen que seguir chupando del erario público. Considera que el gobierno municipal es cómplice de lo que está pasando en este asunto. Cita el caso de un crevillentino que fue a la Agencia de Desarrollo Local y allí le dieron la solución a su problema, que era pedir una subvención al Servef de 5.000 € y sacar un préstamo de 6.000 €. Esta persona ahora se encuentra con un préstamo de 6.000 € que tiene que pagar y no ha podido montar el negocio porque la Generalitat no le ha pagado los 5.000 €. Manifiesta que el Sr. Zapatero pagó por este concepto todo lo que correspondía y a día de hoy la Generalitat Valenciana le debe al Servef 239.876.787 €, preguntando dónde está el dinero.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, declarando que la prioridad de pagar a los bancos es una obligación constitucional aprobada en Agosto de 2011 cuando gobernaba el PSOE. Las Comunidades Autónomas que mejor estaban financiadas son las que ahora van mejor y las que peor financiación tenían, están pasando por esas dificultades a las que nos avocaron los gobiernos socialistas. Manifiesta que en 2006 la deuda de las Administraciones Públicas suponía el 39,6% y con el PSOE la deuda era del 70%. Dejaron en sanidad una deuda de 16.000 millones que hay que pagar y se dejó de pagar a los dependientes 1.000 millones en cuotas de Seguridad Social de los cuidadores. Insiste en que si no se tuvieran esas deudas la financiación de la Comunidad Valenciana habría mejorado. Declara que hay emprendedores a los que se les debe desde mediados de 2010 y la Generalitat Valenciana ha establecido un pago a proveedores y hace efectuar los pagos conforme adquiere liquidez.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén manifestando que lo que ha pasado aquí es una estafa con todas las letras. El 11 de septiembre la Consellería de Empleo decía que no sabían cuándo harían efectivo el pago porque no sabían cuándo tendrían el dinero, después hay un documento oficial falsificado diciendo que han hecho efectivo al Servef todos los pagos. Otro documento de la Sindicatura de Cuentas dice que a 31 de diciembre de 2011 el Estado ha pagado la totalidad de los fondos y la Generalitat Valenciana tenía pendiente de transferir al Servef 239.000 €. Declara que lo más probable es que ese dinero esté en sobres en Suiza. Pregunta que si sólo se pagó un 42% de la primera convocatoria, por qué se convoca por segunda y tercera vez si no se pagó la primera. Declara que no sabemos si la Sra. Mas García, Concejal de Fomento Económico, conoce la situación de Crevillent porque hace declaraciones animando a los trabajadores a pedir estas subvenciones aún sabiendo que no se pagaban.

A continuación interviene la Sra. Mas Mas manifestando que está claro que el País Valencià está de moda pero no precisamente por el turismo, sino por la corrupción. Recuerda que la reforma de la Constitución se hizo con acuerdo del PP y del PSOE. Considera que es una vergüenza que se engañe a la gente con esto, pidiendo que digan dónde está el dinero.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ declarando que están cayendo en la tentación del escapismo, que la gente no es tonta y se encuentra todos los días con la misma realidad. Afirma que han sido cómplices de este asunto y pregunta si se han reunido con estos afectados para solucionar su problema. Insiste en que el gobierno central pagó toda la parte que le correspondía y la Generalitat Valenciana no.

Termina el turno de intervenciones la Sra. Mallol Sala manifestando que parece que la Comunidad Valenciana es la única que pasa por situaciones difíciles. Pone el ejemplo de Cataluña y Andalucía. Declara que la concejal responsable de la ADL conoce perfectamente la situación y anima a montar un negocio y a pedir la subvención y si no la tienen este año probablemente la tienen al año que viene. A todo el mundo se les explica la situación sin engaños de ningún tipo. Indica que también hay buenas noticias porque en la Comunidad Valenciana han encontrado empleo 5.204 personas, y es el mejor dato de un mes de diciembre desde hace 14 años, y además ha bajado el paro en las tres provincias.



A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENT/EUPV-ERP)

Votos NO.....11 (PP)

Ausentes.....2

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

10.- MOCIONES.

10.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER CREVILLENT SOBRE EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE NATURAL DE EL HONDO.

Por la Sra. Cortés Gandía, concejal de Compromís per Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 29.11.2012, con nº RE 13852, del siguiente tenor literal:

"José Manuel Penalva Casanova, Portavoz del Grupo Municipal de Compromís per Crevillent en representación de la misma presenta para su debate y aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Crevillent la siguiente Moción:

MOCIÓN

El Paraje Natural de El Hondo se localiza entre los términos municipales de Crevillent y Elx, constituye una zona húmeda con un gran valor ecológico y medioambiental al albergar una importante y variada cantidad de fauna entre las que se encuentran algunas especies endémicas.

El Hondo está incluido en el convenio internacional RAMSAR de protección de zonas húmedas y en la directiva europea ZEPa como Zona de Especial Protección de las Aves. Cuenta con 2.495 hectáreas y fue declarado Parque Natural por la Generalidad Valenciana el 12 de diciembre de 1988.

En su mantenimiento y conservación ha jugado un papel fundamental el centro de interpretación existente que durante años ha venido funcionando.

Los recortes que ha llevado a cabo el Consell en materia de Medio Ambiente y que quiere agravar con el ERE en Vaersa han provocado, entre otras repercusiones, que el Parque Natural del Hondo haya visto reducidos sus medios de manera muy preocupante y pueden significar incluso su cierre efectivo.

El Centro de interpretación, antes abría cada domingo, ahora como hemos podido comprobar los domingos se encuentra cerrado por falta de personal, de forma que, los visitantes que se trasladen al Hondo no podrán contar con esta área de información, biblioteca, que además programa el itinerario ornitológico y que también ofrece a los visitantes diferente material.

Ya existen deficiencias en la puesta en valor del Hondo por parte de las administraciones públicas y su conexión con los cascos urbanos más próximos, por lo que la reducción del horario de apertura del centro de interpretación supone un grave paso atrás en la promoción de este humedal, el segundo en importancia en el territorio valenciano y el tercero a nivel estatal.

Los recortes que ha llevado a cabo la Generalitat también suponen la reducción y eliminación de personal a las áreas de mantenimiento, promoción, investigación y trabajos técnicos, según han denunciado los mismos trabajadores, lo que podría suponer que, antes de que acabe el año, que el centro de interpretación del Hondo quedara cerrado.

SE ACUERDA

El Ayuntamiento insta al Gobierno de la Generalitat que mantenga la dotación presupuestaria necesaria para mantener el funcionamiento del centro de interpretación del Parque Natural del Hondo, y las áreas de mantenimiento, promoción, investigación y trabajos técnicos necesarios en un paraje de estas características."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, portavoz de l'Esquerra: EU-ERP, declarando que ya se ha mostrado la preocupación de su grupo en los medios de comunicación por el tema del ERE en Vaersa y en plenos anteriores se preguntó al Presidente si se había reunido la Junta Rectora del Parque y qué medidas se habían adoptado para resolver este problema del déficit de trabajadores. El Sr. Asencio no ha respondido a esa preocupación por la situación del Parque Natural, que ha sufrido un recorte del 50% de la plantilla y que tendrá que ser compartida con Las Salinas de Santa Pola. Además es una cuestión de imagen por las más de 15.000 personas al año que visitan este paraje. Se trata de



un atractivo que puede tener Crevillent y ahora no lo tiene. Considera que las políticas seguidas por el PP en esto una vez más demuestran que no trabajan por el pueblo.

A continuación interviene la Sra. Cortés Gandía, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que Crevillent tiene la suerte de tener este parque y poder disfrutar de esta biodiversidad y del patrimonio hidráulico, que tiene un gran valor ambiental. Desde el año 1988 se viene haciendo una labor de gestión ambiental y administrativa, y este año podría ser cuando se le otorgue el máximo grado de protección de la administración autonómica. Declara que todas las asociaciones, centros públicos y colegios pueden disfrutar de estos programas que tenían. En el año 2001 se inauguró el Centro de Información al visitante con programas educativos y ahora trabajadores de Vaersa podrían formar parte del paro gracias a los recortes de la Generalitat. Ya se ha asumido un 20% de rebaja en su sueldo habiendo pasado a trabajar 9 meses. Todo ello hace que esté en peligro de cierre el Centro.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que el Hondo es un Parque Natural mantenido artificialmente, lo que le hace especialmente sensible. La gente que venga a visitar el Parque se encontrará con que no hay nadie que lo gestione. Ya se hicieron declaraciones en ese sentido para que los Alcaldes de Elche y Crevillent asumieran la responsabilidad que les corresponde, pero parece que no están por la labor. Considera que el Alcalde tiene responsabilidad especial en esta materia. Por otra parte hace referencia al macrovertedero que se abrirá en el término de Albuera que está muy cerca, siendo necesario que este Alcalde se posiciona claramente en contra, como lo ha hecho el de Albuera, ante esa amenaza medioambiental.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, manifestando que no se puede confundir la conservación de un espacio natural protegido con debates sobre derechos laborales y mantenimiento de puestos de trabajo, entre una empresa y los representantes sindicales en los que nosotros no vamos a entrar ni tenemos nada que decir. Declara que El Hondo está protegido por la legislación y la coyuntura económica no cambia esa situación. Las medidas de ahorro a las que están obligadas todas las administraciones no afectarán en nada a la conservación y en los Presupuestos de 2013 hay una partida destinada a mantener la gestión de los espacios naturales con el suficiente nivel de calidad. Declara que según la información de Consellería en ningún momento se ha planteado cerrar el Parque del Hondo, ni se dejará de prestar el servicio de atención al público y si algún domingo estaba cerrado no es porque el responsable esté de baja sino que es un liberado sindical y ese día no trabaja.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada declarando que los recortes en Vaersa también tienen que ver con la extinción de incendios, y le resulta curioso que en una empresa pública ustedes no tengan nada que decir, invitando a la Sra. Mallol a que hable con los sindicatos y los trabajadores. Por otra parte quiere que quede constancia del tema de las facturas de la empresa del hermano del Sr. Candela de la Fuente, porque ya no va a dar tiempo a llegar al turno de ruegos y preguntas.

A continuación interviene la Sra. Cortés Gandía manifestando que saben que el PP no aceptará la moción porque no aceptan ninguna pero al menos pide que se posicionen y exijan a la Generalitat Valenciana que no haga esos recortes en El Hondo porque repercutirán negativamente a Crevillent. Declara que las leyes no protegen nada sino que es el material humano lo que hace que se conserve el medio ambiente y se cumpla la ley.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ reiterando que el Sr. Alcalde debe pronunciarse sobre el macrovertedero como ha dicho en su primera intervención aprovechando ahora para formular un ruego que lleva tres plenos queriendo hacerlo. Ruega que las cantidades sobrantes de cualquier partida municipal, incluidas las medioambientales, se suplementen a los gastos sociales en el Presupuesto prorrogado de 2012 y los próximos de 2013. Hace referencia a los tiempos de intervención de cada grupo habiéndose excedido el PP ampliamente.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde diciendo al Sr. Mas que podrían hacer una modificación del Reglamento cuando quisieran pero no la van a hacer a pesar de la mayoría de la que disponen. Indica que se ha hablado en muchas intervenciones algo más porque se trataba de temas muy importantes que requerían explicaciones de tanta insinuación y tanta manipulación. Respecto al tema de Albuera indica que lleva años y se les ocurre ahora cuando hay una sentencia.



A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (PSOE/COMPROMÍS PER CREVILLENT/EUPV-ERP)

Votos NO.....11 (PP)

Ausentes.....2

Total nº miembros.....21

=====
Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las cero horas y dos minutos del día veintinueve de enero, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.